	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500183**

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025.

En la fecha 14 de mayo de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE, RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META..	4.1.10.2 PROGRAMA FORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.	4.1.10.2.1 Subprograma Deporte de alto rendimiento .	Sector 43 - Deporte y Recreación.	Meta 41102014301. Beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas al deporte. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Eventos, salidas y fogueos.*
Objeto del gasto: *Apoyar la participación de la delegación de Voleibol en los eventos denominados I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en aras de mejorar la preparación táctica y estratégica de los deportistas de alto rendimiento.*
Valor: $126,289,137.00. Fuente de Financiación: 61 Tasa Pro Deporte y Recreación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 14 de mayo de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-48
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	PRESUPUESTO OFICIAL	Versión: 03

ENFOQUE: **ACTIVIDADES** [X] **MENSUAL** [ ]

FECHA: 19 de mayo del 2026

OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS, I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, Y II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES" EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÁCTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES O TIEMPO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	90141500	Eventos profesionales deportivos	UN	UN (01) MES	**$126.289.137**	**$126.289.137**
VALOR TOTAL						**$126.289.137**

LEONARDO IBÁÑEZ ESPER
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Daniela Cajamarca Doctor	**Cargo**: CPS-0170 /2026	**Firma:**
Revisó: Daniela Cruz Jaramillo	**Cargo**: CPS.004/2026	**Firma:**

VIAJES Y TURISMO
VIAJES DEL LLANO LTDA
LIC.CNT.VVC-VT 0408
RNT 99609 -- NIT: 892001738-8

TIQUITES NACIONALES
E INTERNACIONALES

Villavicencio, 13 de mayo del 2026

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y REPORTE DEL META - IDERMETA
Villavicencio

Tengo el gusto de presentar la siguiente cotización para los servicios solicitados por ustedes para:

II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en el municipio de Ciénaga (Magdalena) del 10 al 15 de junio de 2026.				
#	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	$360.000	$ 4.680.000
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 días	52	$ 51.985	$ 2.703.220
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65	$128.000	$ 8.320.000
Subtotal				**$15.703.220**

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/C ($15.703.220)

Atentamente.

ARMANDO DE JESUS CAMARGO CHIRIVI
Gerente
VALIDO FIRMA ORIGINAL

Cra 33A Nº 40-77 Espejo / Cel. 314 356 25 16 – 315 800 01 98
E-mail: viajesdelllano@hotmail.com

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123692141

(415)7707212489984(8020) 000014112369214 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 1 7 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAJES DEL LLANO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
VIAJES DEL LLANO LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 A 40 77

42. Correo electrónico viajesdelllano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1	3 1 4 3 5 6 2 5 1 6	3 1 5 8 0 0 0 1 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	1 9 8 0 0 9 0 3	5 5 1 1	2 0 1 8 0 5 1 6		5 6 2 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-09 / 02:34:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO CHIRIVI ARMANDO DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123692141

(415)7707212489984(8020) 000014112369214 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 1 7 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	9 2 6	
73. Fecha	1 9 8 0 0 9 0 3	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 0 9 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 9 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 0 9 0 3	
81. Hasta	2 0 1 0 0 5 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 8 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123692141

(415)7707212489984(8020) **000014112369214 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 1 7 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 8 0 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 2 4 0 1 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	CHIRIVI	ARMANDO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 8 0 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 9 4 7 5 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINCHIA	ROJAS	MARIA	HELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141123692141

(415)7707212489984(8020) 000014112369214 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 1 7 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 2 4 0 1 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMARGO	CHIRIVI	ARMANDO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	5 0	1 9 8 0 0 9 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 9 4 7 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINCHIA	ROJAS	MARIA	HELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	5 0	1 9 8 0 0 9 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:27:04
Recibo No. H000077156, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s5pzSFJ48u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIAJES DEL LLANO LIMITADA EN LIQUIDACION
Nit : 892001738-8
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 5560
Fecha de matrícula: 03 de septiembre de 1980
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO QUE DA INCIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.5.10 DE LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 33A N. 40-77
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : viajesdelllano@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143562516
Teléfono comercial 2 : 3158000198
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 33A N. 40-77
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : viajesdelllano@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 926 del 03 de septiembre de 1980 de la Notaria 2a. De Villavicencio. de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1980, con el No. 1897 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 926 del 03 de septiembre de 1980 de la Notaria 2a. De Villavicencio. de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1980, con el No. 1897 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4389 del 10 de septiembre de 1993 de la Notaria 2a. De Villavicencio. inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 1993, con el No. 9632 del Libro IX, se decretó aumento del capital.

Por Escritura Pública No. 4389 del 10 de septiembre de 1993 de la Notaria 2a. De Villavicencio. inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 1993, con el No. 9632 del Libro IX, se decretó aumento del capital.

Por Escritura Pública No. 1872 del 26 de mayo de 2005 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2005, con el No. 25575 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P 1872 DEL 26 DE MAYO DE 2005, DE LA NOTARIA 2 DE V/CIO, CO NSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACI?N TERMINO DE DURACI?N EN 5 A?OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA).

Por Escritura Pública No. 1872 del 26 de mayo de 2005 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2005, con el No. 25575 del Libro IX, se decretó MEDIANTE E.P 1872 DEL 26 DE MAYO DE 2005, DE LA NOTARIA 2 DE V/CIO, CO NSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (AMPLIACI?N TERMINO DE DURACI?N EN 5 A?OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA).

Por Escritura Pública No. 3939 del 02 de julio de 2010 de la Junta Directiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2010, con el No. 34710 del Libro IX, se decretó POR ESRITURA PUBLICA 3939 DE 02 DE JULIO DE 2010 CONSTA REFORMA DE EST ATUTOS (ART 18 AMPLIACION DEL TERMINO DE VIGENCIA).

Por Escritura Pública No. 3939 del 02 de julio de 2010 de la Junta Directiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2010, con el No. 34710 del Libro IX, se decretó POR ESRITURA PUBLICA 3939 DE 02 DE JULIO DE 2010 CONSTA REFORMA DE EST ATUTOS (ART 18 AMPLIACION DEL TERMINO DE VIGENCIA).

Por Escritura Pública No. 4190 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2012, con el No. 42056 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4190 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012 CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 4190 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2012, con el No. 42056 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4190 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012 CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 1715 del 25 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014, con el No. 48372 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1715 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 CONSTA LA REFORMA DE ES TATUTOS SOCIALES, PRORROGA DE LA VIGENCIA SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1715 del 25 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014, con el No. 48372 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1715 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 CONSTA LA REFORMA DE ES TATUTOS SOCIALES, PRORROGA DE LA VIGENCIA SOCIAL.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 773 del 24 de julio de 1986 del Juzgado 3 Civil Municipal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 1986, con el No. 399 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE ARMANDO DE JESUS CAMARGO EN L A SOCIEDAD VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

Por Oficio No. 773 del 24 de julio de 1986 del Juzgado 3 Civil Municipal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 1986, con el No. 399 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE ARMANDO DE JESUS CAMARGO EN L A SOCIEDAD VIAJES DEL LLANO LIMITADA.

DISOLUCIÓN

La persona jurídica se encuentra disuelta desde el 26 de mayo de 2025, por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: A) el objeto principal de la sociedad será la pro moción del turismo en colombia y en el exterior con organización de viajes y excursiones para turistas nacionales y extranjeros, venta de pasajes nacionales y extranjeros de compañías aéreas, terrestres o marítimas, reservación de servicios hoteleros, organizaciones de tours y demás funciones propias del turismo alquiler de grupos y orquestas musicales, grupos culturales, alquiler de tarimas para eventos de toda índole, equipos de sonidos para ambientación de fiestas y amplificación de conciertos, realización de conciertos tanto de grupos nacionales e internaciones, animación y realización de eventos culturales y deportivos de toda índole, representación artística intermediación y contratación de grupos musicales y orquestas tanto nacionales como internacionales, intermediación y contratación de grupos culturales y deportivos tanto naciones como internacionales, contratación e intermediación de cantantes tanto nacionales como internacionales, logística de eventos culturales, deportivos, y recreativos a la vez comisiones y representaciones que tengan al objeto principal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.000.000,00 dividido en 2.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ARMANDO DE JESUS CAMARGO CHIRIVI	CC. 15240118
Nro. Cuotas: 1000	Valor $ 1.000.000,00
QUINCHIA ROJAS MARIA HELENA	CC. 24947531
Nro. Cuotas: 1000	Valor $ 1.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2000	Valor: $ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendra un gerente y un suplente de este. Funciones del gerente: El gerente es el reresentante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinarios de los negocios sociales. En especial el gerente tendra las siguientes funciones: A) usar de la firma o razon social designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compania y senalarles su remuneracion, exepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta de general de socios, d) oresentar (sic) un informe de su gestion a la junta de general de socios en su reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio qon (sic) un proyecto de distribucion de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los arbitros que correponda a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la junta general de socios; g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; el gerente podra realizar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social sin limitacion alguna. El suplente del gerente, a este en sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazara con las mismas atribuciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 926 del 03 de septiembre de 1980 de la Notaria 2a. De Villavicencio. de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1980 con el No. 1897 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE	ARMANDO DE JESUS CAMARGO CHIRIVI	C.C. No. 15.240.118
SUPLENTE DEL GERENTE	QUINCHIA ROJAS MARIA HELENA	C.C. No. 24.947.531

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4389 del 10 de septiembre de 1993 de la Notaria 2a. De Villavicencio.	9632 del 14 de septiembre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 1872 del 26 de mayo de 2005 de la Notaria Segunda Villavicencio	25575 del 03 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 3939 del 02 de julio de 2010 de la Junta Directiva Villavicencio	34710 del 07 de julio de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 4190 del 26 de junio de 2012 de la Notaria Segunda Villavicencio	42056 del 03 de julio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1715 del 25 de marzo de 2014 de la Notaria Segunda Villavicencio	48372 del 15 de abril de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: I5511
Otras actividades Código CIIU: I5621 I5629

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIAJES DEL LLAÑO
Matrícula No.: 5561
Fecha de Matrícula: 03 de septiembre de 1980
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 33A N. 40-77
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta
** Ordenes de autoridades competentes: Por documento privado No. 1 del 11 de agosto de 2009 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2009, con el No. 6160 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $234.900.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Villavicencio, 13 de mayo de 2026

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – IDERMETA
Villavicencio

Tengo el gusto de presentar la siguiente cotización para los servicios solicitados por ustedes para:

II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES				
#	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	$ 375.000	$ 4.875.000
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 días	52	$ 53.970	$ 2.806.440
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65	$ 146.000	$ 9.490.000
Subtotal				**$ 17.171.440**

VALOR TOTAL: DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($ 17.171.440).

Cordialmente,

NOHORY ARENAS MENDOZA
Ejecutiva Comercial

Villavicencio
Oficina adm. Cll 19 #41-83 Barrio Villa Maria
NIT 822002558-9 RNT 247366
Tel. 311 252 9254 – 320 442 3676
Correo: contadorkc@hotmail.com - karibeventasvvc@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181729659

(415)7707212489984(8020) 000014118172965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KARIBE CHARTERS LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Cumaral 2 2 6

41. Dirección principal
LT GUACAVIA 8

42. Correo electrónico contadorkc@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 2 9 2 5 4	3 2 0 4 4 2 3 6 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	1 9 9 9 0 2 0 2	8 2 3 0	2 0 2 2 0 1 1 5	4 9 2 3	4 9 2 2		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-19 / 10:09:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre KOWOLL MOSQUERA MARITZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181729659

(415)7707212489984(8020) 000014118172965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	8 4 8	
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 0 1	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 3 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 4 3 4	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 3 0 2	
81. Hasta	2 0 2 2 0 3 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 .
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Comercio Industria y Turismo — 2 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181729659

(415)7707212489984(8020) 000014118172965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 6 5 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KOWOLL	MOSQUERA	MARITZA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 8 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 0 6 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARENAS	KOWOLL	MARIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181729659

(415)7707212489984(8020) 000014118172965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 7 6 5 5 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
KOWOLL	MOSQUERA	MARITZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	6 6	1 9 9 9 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 0 2 0 6 1 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	KOWOLL	MARIA	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	1 7	1 9 9 9 0 3 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181729659

(415)7707212489984(8020) 000014118172965 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 0 3 4 5 9 0		2 5 3 7 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	RENDON	SINDY	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181729659

(415)7707212489984(8020) **000014118172965 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 5 5 8		Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: KARIBE CHARTER'S VILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Cumaral 2 2 6	

165. Dirección: LT GUACAVIA 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 7 1 6 3	2 0 2 5 0 4 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 0 6 9 3 2 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: KARIBE CHARTER`S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 45 A 15 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 9 3 2 2	2 0 0 3 0 3 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 0 6 9 3 2 8	2 0 2 5 0 3 1 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1	

162. Nombre del establecimiento: KARIBE CHARTER`S LTDA PUERTO INIRIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Guainía 9 4	Inírida 0 0 1	

165. Dirección: CL 19 N 10 82 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 4 6 5 1 6	2 0 1 3 0 3 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 0 6 9 3 2 8		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:28:51
Recibo No. S002433459, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Cgqx3DtjRb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KARIBE CHARTER`S LIMITADA
Nit : 822002558-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 68214
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 41 - 83 BRR VILLA MARIA
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contadorkc@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112529254
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3204423676

Dirección para notificación judicial : CL 19 41 83
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contadorkc@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 848 del 01 de marzo de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 1999, con el No. 16434 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KARIBE CHARTER`S LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 848 del 01 de marzo de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 1999, con el No. 16434 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KARIBE CHARTER`S LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3691 del 02 de septiembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1999, con el No. 17232 del Libro IX, se decretó $30000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 30.000.000.oo.

Por Escritura Pública No. 3691 del 02 de septiembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1999, con el No. 17232 del Libro IX, se decretó $30000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 30.000.000.oo.

Por Escritura Pública No. 5066 del 24 de noviembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 1999, con el No. 17483 del Libro IX, se decretó CESION

Por Escritura Pública No. 5066 del 24 de noviembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 1999, con el No. 17483 del Libro IX, se decretó CESION

Por Escritura Pública No. 4881 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2002, con el No. 20944 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 4881 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaria 1a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2002, con el No. 20944 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 2827 del 18 de junio de 2008 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2008, con el No. 30692 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2827 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008 CONSTA LA REFORMA DEL O BJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; ADICION DE LOS NUMERALES 10 A 18.

Por Escritura Pública No. 2827 del 18 de junio de 2008 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2008, con el No. 30692 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2827 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008 CONSTA LA REFORMA DEL O BJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; ADICION DE LOS NUMERALES 10 A 18.

Por Escritura Pública No. 569 del 13 de febrero de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2009, con el No. 32045 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 569 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009, ACLARADA MEDIANTE EP NO. 860 DE FECHA DOS DE FEBRERO DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE: PRORROGA DE VIGENCIA SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y FACUL?TADES DEL REPRESENTANTE LEG AL. INSCRIPCION PARCIAL (NO SE REGISTRA

Por Escritura Pública No. 569 del 13 de febrero de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2009, con el No. 32045 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 569 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009, ACLARADA MEDIANTE EP NO. 860 DE FECHA DOS DE FEBRERO DE 2009 CONSTA LA REFORMA DE: PRORROGA DE VIGENCIA SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y FACUL?TADES DEL REPRESENTANTE LEG AL. INSCRIPCION PARCIAL (NO SE REGISTRA

Por Escritura Pública No. 545 del 01 de diciembre de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2009, con el No. 33525 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 5545 DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2009 CONSTA LA CESI ON DE CUOTAS DE MARIA ALEXANDRA ARENAS K. A MARTIRZA KOWOLL M. (5.000 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 545 del 01 de diciembre de 2009 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2009, con el No. 33525 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 5545 DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2009 CONSTA LA CESI ON DE CUOTAS DE MARIA ALEXANDRA ARENAS K. A MARTIRZA KOWOLL M. (5.000 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 44082 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 408 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 4 - OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 44083 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 408 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, CONSTA CE SI?N DE CUOTAS DE MARITZA KOWOLL MOSQUERA A MARIA

ALEXANDRA ARENAS KOW OLL (5.000 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 44082 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 408 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 4 - OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 44083 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA P?BLICA N? 408 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, CONSTA CE SI?N DE CUOTAS DE MARITZA KOWOLL MOSQUERA A MARIA ALEXANDRA ARENAS KOW OLL (5.000 CUOTAS).

Por Escritura Pública No. 6685 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2013, con el No. 47341 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 6.685 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTTUTOS (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 6685 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2013, con el No. 47341 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N? 6.685 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, CONST A REFORMA PARCIAL DE ESTTUTOS (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 2886 del 14 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 49113 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2014, EN REUNION EXTRAOR DINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, AUMEN TO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2886 del 14 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 49113 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2014, EN REUNION EXTRAOR DINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, AUMEN TO DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5151 del 19 de noviembre de 2015 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2015, con el No. 55731 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 5151 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, NOTARIA PRIME RA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 5151 del 19 de noviembre de 2015 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2015, con el No. 55731 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 5151 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, NOTARIA PRIME RA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 4009 del 29 de agosto de 2016 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016, con el No. 59505 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4009 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2016, NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO S OCIAL, ART. 12 ORGANOS DE LA SOCIEDAD Y ART. 16 CARGO SUBGERENTE.

Por Escritura Pública No. 4009 del 29 de agosto de 2016 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016, con el No. 59505 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 4009 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2016, NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO S OCIAL, ART. 12 ORGANOS DE LA SOCIEDAD Y ART. 16 CARGO SUBGERENTE.

Por Escritura Pública No. 2120 del 05 de agosto de 2020 de la Notaria 1ra Del Circulo De Vilavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020, con el No. 80345 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2120 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA SEÑORA MARITZA KOWOLL MOSQUERA (564.000

CUOTAS SOCIALES) A LA SEÑORA MARIA JOSE MARTINEZ KOWOLL, DE LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA ARENAS KOWOLL (141.000 CUOTAS SOCIALES) A LA SEÑORA MARÍA JOSE MARTINEZ KOWOLL, PARA UNA CESIÓN TOTAL DE (705.000 CUOTAS SOCIALES)

Por Escritura Pública No. 1363 del 06 de abril de 2021 de la Notaria Primera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 85359 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA NO 1363 DE FECHA ABRIL 6 DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 2163 DE FECHA MAYO 25 DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO, CONSTA CESION DE CUOTAS DE LA SEÑORA MARIA JOSE MARTINEZ KOWOLL A LA SEÑORA MARITZA KOWOLL MOSQUERA (845.500 CUOTAS) Y A LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA ARENAS KOWOLL (500 CUOTAS)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de marzo de 2030.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad se constituye para agenciar comercialmente empresas de carga, pasajeros y correo. 2. Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales e internacionales que serán ejecutados por mayoristas u operadores legalmente establecidos operadoras establecidas legalmente en el país. Actividades de guías de turismo, actividades de promoción turística.3.Organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional. 4. Reservar, contratar alojamiento y demás servicios turísticos. 5. Tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de documentación requerida para garantizar la facilidad en los destinos requeridos. 6. Suministro a los clientes de información sobre los viajes, prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos. 7. Reservas, cupo y venta de pasajes con toda la atención requerida por los usuarios. 8. Otorgar turismo receptivo para lo cual deberán contar con el departamento receptivo, y cumplir con las funciones propias de la agencia de viajes operadores. 9. Manejar operaciones de vuelo chárter a nivel nacional e internacional con diferentes aerolíneas. 10. La contratación y prestación de servicios de vuelos básicos y/o medicalizados de servicio integral, de salud nacional e internacional. 11. La organización de eventos sociales y artísticos con la contratación de artistas nacionales y extranjeros. 12. La organización y dirección de eventos nacionales e internacionales, tales como reuniones, convenciones, seminarios, talleres y conferencias en todo lo relacionado con eventos empresariales de educación, recreación, culturales y deportivos. 13. Contratar, promover, manejar y organizar protocolos y logística para eventos de personalidades artísticas de educación, recreación, culturales, políticos y deportivos. 14. Alquilar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social. 15. Contratar la promoción de eventos y logística de fiestas, festivales y ferias a nivel nacional e internacional. 16. Realizar la contratación de las diferentes modalidades de transporte aéreo, terrestre, por vía férrea, marítima, fluvial nacional e internacional. 17. Celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o público, nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. 18. Prestación de servicios de escala en aeropuerto a nivel nacional e internacional, el cual comprende servicios de cara al cliente tales como: Recepción de viajeros, realización de chek in, recepción de equipajes, control de número de viajeros, equipajes y sus conexiones nacionales, atención de viajeros en sala de abordaje y/0 salas de vip, atención de todo tipo de aeronaves en plataforma, prestación de servicios de guías e intérpretes, asi como la facilitación y/o prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial o de turismo. 19. La prestación de servicios postales en cualquier de sus modalidades, en forma directa o a través del agenciamiento o representación comercial de empresas que tengan licencia para la prestación de estos servicios. 20. Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc, los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir cuotas en ellas y unir la empresa social con otra u otras sociedades a que le convenga vincularse para un mejor desarrollo de sus negocios. 21. Prestar el servicio de manejo, embalaje, almacenaje y transporte nacional aéreo de carga.

22. Todo lo relacionado con la publicidad y mercadeo vinculado con la actividad de la sociedad. 23 La construcción de aparta estudios para arrendamientos y alojamientos de actividades turísticas. 24. Servicio de impresión y litografía de papelería en todos sus ramos. 25. Mejoramiento de calidad y condiciones de vida de los colombianos desarrollando actividades tales como: Programas y proyectos de medioambiente, sociales y del agro, de interés para la comunidad, arreglo y embellecimiento de zonas verdes, parques, paisajes y vías o avenidas, reciclaje, manejo de residuos sólidos y aguas residuales, proyectos productivos y microempresariales, cultivos agrícolas transitorios y permanentes, silvicultura y otras actividades forestales, mejoramiento de vivienda, de interés social, recreación y deporte a nivel municipal, departamental y nacional. 26. Las demás que sean conexas con las actividades relacionadas en el objeto social. 27. Prestación de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la comunidad en general, movilización social, sensibilización y capacitación. 28. Desarrollo de talleres de sensibilización de prevención en enfermedades.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 846.000.000,00 dividido en 846.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARIA ALEXANDRA ARENAS KOWOLL	CC. 1010206121
Nro. Cuotas: 500	Valor $ 500.000,00
MARITZA KOWOLL MOSQUERA	CC. 51765578
Nro. Cuotas: 845500	Valor $ 845.500.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 846000	Valor: $ 846.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El gerente sera el representante de la sociedad y tendra fuera de las que a la ley los siguientes deberes y atribuciones: A- Cumplir y hacer cumplir decisiones, instrucciones y recomendaciones de la asamblea general de socios. B- Realizar en nombre y representacion de la sociedad todos los actos y contratos que crea convenientes para la buena marcha de la sociedad por cuantia indeterminada, presentar a la asamblea de socios, las cuentas, libros de contabilidad y el informe de las operaciones comerciales. C- Manejar las cuentas bancarias de la sociedad y en general toda clase de instrumentos negociables. D- Pagar cumplida y oportunamente los seguros, cuentas y gravamenes que pesen sobre la sociedad o sus bienes. E- Nombrar y remover libremente a los trabajadores de la sociedad. F- Determinar las funciones de la secretaria ejecutiva y subgerente operativa, acorde con las instrucciones y orientaciones emitidas por la junta de socios. La secretaria pone a consideracion la reforma del ordinal. B- Relacionado con la cuantia que la representante legal debe utilizar en le desarrollo de las operaciones comerciales sin necesidad de la autorizacion de la asamblea o junta de socios y que se le aprueben por cualquier cuantia indeterminada.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Bajo el no. 32.045 Del libro ix, el 2 de marzo de 2009, se inscribio la escritura publica no. 569 De fecha 28 de febrero de 2009 y aclarada mediante escritura publica no. 860 De fecha 2 de febrero de 2009, la cual se inscribe parcialmente referente al nombramiento del subgerente el cual no cumple los requerimientos de ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 08 de septiembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2020 con el No. 80790 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARITZA KOWOLL MOSQUERA	C.C. No. 51.765.578

Por Acta No. 7 del 03 de marzo de 2009 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2009 con el No. 32051 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE COMERCIAL	MATILDE MOSQUERA MARIA	C.C. No. 38.968.591

Por Escritura Pública No. 4009 del 29 de agosto de 2016 de la Notaria Primera de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016 con el No. 59506 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MARIA ALEXANDRA ARENAS KOWOLL	C.C. No. 1.010.206.121

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2018 con el No. 69333 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VACANTE VACANTE VACANTE	**********	

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2018 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2018 con el No. 70638 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE	**********	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3691 del 02 de septiembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	17232 del 09 de septiembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 5066 del 24 de noviembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	17483 del 07 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 5382 del 10 de diciembre de 1999 de la Notaria 1a. De Villavicencio	17503 del 13 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 4881 del 15 de noviembre de 2001 de la Notaria 1a. De Villavicencio Villavicencio	20944 del 12 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 2827 del 18 de junio de 2008 de la Notaria Primera Villavicencio	30692 del 19 de junio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 569 del 13 de febrero de 2009 de la Notaria	32045 del 02 de marzo de 2009 del libro IX

Primera Villavicencio
*) E.P. No. 545 del 01 de diciembre de 2009 de la Notaria 33525 del 01 de diciembre de 2009 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria 44082 del 11 de febrero de 2013 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria 44083 del 11 de febrero de 2013 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria 44082 del 11 de febrero de 2013 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 408 del 07 de febrero de 2013 de la Notaria 44083 del 11 de febrero de 2013 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 6685 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaria 47341 del 30 de diciembre de 2013 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 2886 del 14 de junio de 2014 de la Asamblea De 49113 del 27 de junio de 2014 del libro IX
Accionistas Villavicencio
*) E.P. No. 5151 del 19 de noviembre de 2015 de la Notaria 55731 del 24 de noviembre de 2015 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 4009 del 29 de agosto de 2016 de la Notaria 59505 del 13 de octubre de 2016 del libro IX
Primera Villavicencio
*) E.P. No. 2120 del 05 de agosto de 2020 de la Notaria 1ra 80345 del 27 de agosto de 2020 del libro IX
Del Circulo De Vilavicencio Villavicencio
*) E.P. No. 1363 del 06 de abril de 2021 de la Notaria 85359 del 10 de junio de 2021 del libro IX
Primera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: H4923 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: KARIBE CHARTER'S VILLA

Matrícula No.: 477163
Fecha de Matrícula: 23 de abril de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LT 8 GUACAVIA
Barrio : ZONA RURAL CUMARAL
Municipio: Cumaral, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: KARIBE CHARTER`S LTDA
Matrícula No.: 246516
Fecha de Matrícula: 15 de marzo de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 19 N 10- 82 LOCAL 1
Barrio : LOS LIBERTADORES
Municipio: Puerto Inírida, Guainía

Nombre: KARIBE CHARTER´S VAUPES
Matrícula No.: 340375
Fecha de Matrícula: 10 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 13 A NO 15 A 11
Barrio : CENTRO MITU VAUPES
Municipio: Mitú, Vaupes

Nombre: KARIBE CHARTERS
Matrícula No.: 340454
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección : CARRERA 45 A NO. 15 40 BARRIO EL BUQUE
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $106.910.065,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

CONTRATOS

Por documento privado del 17 de septiembre de 2003 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2004, con el No. 217 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003,CELEBRADO ENTRE AVIANCA S.A. Y KARIBE CHARTER S LTDA. COMO LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA MISMA FECHA.

Por documento privado del 17 de septiembre de 2003 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2004, con el No. 218 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003,CELEBRADO ENTRE SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A. Y KARIBE CHARTER S LTDA. COMO LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA MISMA FECHA.

Por documento privado del 17 de septiembre de 2003 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2004, con el No. 217 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003,CELEBRADO ENTRE AVIANCA S.A. Y KARIBE CHARTER S LTDA. COMO LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA MISMA FECHA.

Por documento privado del 17 de septiembre de 2003 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2004, con el No. 218 del Libro XII, se decretó CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003,CELEBRADO ENTRE SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A. Y KARIBE CHARTER S LTDA. COMO LA AGENCIA, ADICIONADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA MISMA FECHA.

CERTIFICAS ESPECIALES

Bajo el no. 217 Del libro xii, el 14 de enero de 2004, se inscribio el documento privado de fecha 17 de septiembre de 2003, por medio del cual se celebra el contrato de agencia comercial entre aerovias nacionales de Colombia S.A. Avianca S.A., En lo sucesivo se llamara avianca S.A. Y karibe charter's limitada, en lo sucesivo se llamara la agencia, adicionado por documento privado de fecha 17 de septiembre de 2003, para vender a nombre y por cuenta de aquella, en forma independiente, el servicio de transporte aereo de pasajeros en los servicios nacionales e internacionales que explote avianca o combinado con los servicios de conexión de las compañías aereas con las cuales avianca tenga acuerdos interlineales para aceptación reciproca de documentos de transporte. Como también efectuar a nombre y por cuenta de aquella, la venta del producto comercial plan de viajes descubra, que comprende todo viaje organizado por avianca división descubra que combine servicios de transporte aereo, servicios terrestres complementarios, tales como hospedaje, alimentación y transporte terrestre aeropuerto - Hotel y servicios complementarios opcionales, tales como de asistencia y/o seguro para el viajero, excursiones, etc.

C e r t i f i c a

que bajo el no. 218 Del libro xii, el 14 de enero de 2004, se inscribio el documento privado de fecha 17 de septiembre de 2003, por medio del cual se celebra el contrato de agencia comercial entre la sociedad aeronautica de medellín consolidada S.A. Sam S.A. Que en lo sucesivo se llamara sam y karibe charter's limitada que en lo sucesivo se llamara la agencia, adicionado por documento privado de fecha 17 de septiembre de 2003, para vender a nombre y por cuenta de aquella, en forma independiente, el servicio de transporte aereo de pasajeros en los servicios nacionales e internacionales que explote sam o combinado con los servicios de conexión de las compañías aereas con las cuales sam tenga acuerdos interlineales para aceptación reciproca de documentos de transporte. Como también efectuar a nombre y por cuenta de aquella, la venta del producto comercial plan de viajes descubra, que comprende todo viaje organizado por sam división descubra que combine servicios de transporte aereo, servicios terrestres complementarios, tales como hospedaje, alimentación y transporte terrestre aeropuerto- Hotel aeropuerto y servicios complementarios opcionales, tales como de asistencia y/o seguro para el viajero, excursiones, etc.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:28:52
Recibo No. S002433459, Valor 12100

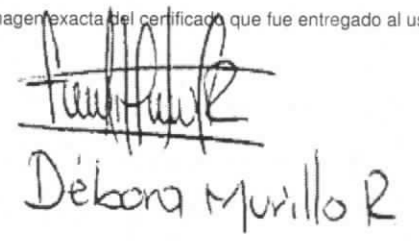
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Cgqx3DtjRb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LLANERA DE TURISMO
DEL LLANO AL INMENSO MUNDO
NIT: 901.458.635-1 - RNT: 103369

Villavicencio, 13 de mayo de 2026

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA
Villavicencio

Referencia: Cotización para los servicios: **II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en el municipio de Ciénaga (Magdalena) del 10 al 15 de junio de 2026.**

#	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	$ 345.000	$ 4.485.000
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 dias	52	$ 50.000	$ 2.600.000
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65	$ 110.000	$ 7.150.000
Subtotal				**$14.235.000**

VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CICNO MIL PESOS M/C ($14.235.000)

- *Esta cotización tiene validez de 90 dias*
- *Se tuvieron en cuenta los descuentos e impuestos, y demás especificaciones de la solicitud*

Atentamente,

YICEL LORIANA CAMARGO RAMIREZ
C.C. 1.121.910.274
Representante Legal

Calle 23 No. 33 41 Barrio San Benito
Cel: 318 403 9788 – 312 477 90 56 Email: llaneradeturismosas@hotmail.com

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194641073

(415)7707212489984(8020) 000014119464107 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 8 6 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LLANERA DE TURISMO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 33 41 BRR SAN BENITO

42. Correo electrónico llaneradeturismosas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1	3 1 8 4 0 3 9 7 8 8	3 1 2 4 7 7 9 0 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 9 1 1	2 0 2 0 0 6 1 8	7 9 1 2	2 0 2 0 0 6 1 8	8 2 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-01 / 10:45:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO RAMIREZ YICEL LORIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194641073

(415)7707212489984(8020) 000014119464107 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 8 6 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 1 1 6 4	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 9	
81. Hasta	2 0 4 0 0 1 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 1 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194641073

(415)7707212489984(8020) **000014119464107 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 8 6 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 9 1 0 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	RAMIREZ	YICEL	LORIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:30:42
Recibo No. S002433465, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ct7166TuES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LLANERA DE TURISMO S.A.S
Nit : 901458635-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 371164
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 23 N. 33-41
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : llaneradeturismosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184039788
Teléfono comercial 2 : 3124779056
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 23 N. 33-41
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : llaneradeturismosas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020, con el No. 78786 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LLANERA DE TURISMO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2040.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, Consultoría, organización y venta de pasajes nacionales e internacionales, vía terrestre, aérea y fluvial; venta de servicios turísticos nacionales e internacionales, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de estos. Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país. Representación de líneas aéreas. Intermediación en la reserva y venta de bóletos y pasajes en cualquier medio de transporte. Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros. Venta de tarjetas de asistencia al pasajero. Transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte; desarrollo en

representación de los usuarios de los procedimientos necesarios para viajar, cumpliendo con las disposiciones emitidas por las entidades competentes. Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados. Brindar servicio de transporte público, privado, urbano, interurbano e interprovincial de Carga en la modalidad preferencial y especial; turismo y servicio escolar. La intermediación de reserva y contratación en hospedajes, discotecas, pubs y bares. Recepción y traslado de turistas. Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas. Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucra deportes de montaña, espeleología, barranquismo, ciclismo de montaña, entre otros; deportes de agua, buceo, kayak, rafting, entre otros; deportes de aire, paracaidismo, parapente, puénting entre otros similares. Contratación de guías de turismo. Celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado o público nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. Alquiler de vehículos con y sin conductor. Brindar servicios de hospedaje, alojamiento, cabañas, centro turístico deportivo con bungalow de alquiler, wellness center centros de salud, lavanderías, centro deportivo, zona de ocio infantil, camping, restaurantes y afines. Brindar servicios de peña turística, restaurante, discoteca, pub, karaoke, todo tipo de bufetes, apetitiva, catering, alquiler de sillas, tabladillos, menaje, servicio de decoración, arreglos florales, globos, servicios de mozos, anfitrionas, maîtres, barman, animación, maestro de ceremonias y afines, alquiler de local para recepciones y cualquier otro tipo de evento ya sean empresariales, educación, recreación, políticos, artísticos, culturales y deportivos. Brindar servicios de transporte turístico, traslado de pasajeros, invitados, traslados a paseos a colegios, nidos, institutos, universidades, visitas turísticas guiadas y afines. Desarrollar actividades que promuevan la preservación y conservación de biodiversidad y patrimonio natural y cultural. Desarrollar actividades que promuevan la apropiación social de la CTI, sobre la biodiversidad, el turismo educativo, social y científico de naturaleza. Todo lo relacionado con la publicidad y mercadeo vinculado con la actividad de la sociedad. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como Cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. La representación legal de Ia sociedad por acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal Sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por Cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le

correspondieran conforme a la ley laboral, Si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos Casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la Sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que Se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, Se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020 con el No. 78786 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YICEL LORIANA CAMARGO RAMIREZ	C.C. No. 1.121.910.274

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: N8230 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los)

siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LLANERA DE TURISMO VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 405039
Fecha de Matrícula: 27 de octubre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 33A CLL 40-77
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 10:30:42
Recibo No. S002433465, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ct7166TuES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

IDERMETA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Subdireccion Tecnica
ITEMS POR LIGA Y DESCRIPCION

DEPARTAMENTO DEL META

ESTUDIO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PROPONENTES				VALOR PROMEDIO	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
				COTIZACIÓN ESTARTER SERVICIO ESPECIAL	COTIZACIÓN ALMATUR	COTIZACIÓN TRANSMARCAS	COTIZACIÓN ESCOTURS		
				VR. UNIT	VR. UNIT			VR. UNIT	
TRANSPORTE TERRESTRE									
Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta: Villavicencio - Zona - Villavicencio									
1	Llanos Orientales (ida y regreso) Puerto Gaitán	UNIDAD	1,00	$ 140.000	$ 115.150	$ 120.780	$ 122.450	$ 124.595	$ 131.186
2	Llanos Orientales (ida y regreso) Granada	UNIDAD	1,00	$ 80.000	$ 63.450	$ 69.080	$ 70.750	$ 70.820	$ 74.566
3	Llanos Orientales (ida y regreso) San José del Guaviare	UNIDAD	1,00	$ 190.000	$ 183.300	$ 188.930	$ 190.600	$ 188.208	$ 198.164
4	Llanos Orientales (ida y regreso) Puerto López	UNIDAD	1,00	$ 80.000	$ 54.050	$ 59.680	$ 61.350	$ 63.770	$ 67.143
5	Llanos Orientales (ida y regreso) Cabuyaro	UNIDAD	1,00	$ 100.000	$ 94.000	$ 99.630	$ 101.300	$ 98.733	$ 103.956
6	Llanos Orientales (ida y regreso) San Martin	UNIDAD	1,00	$ 64.000	$ 51.700	$ 57.990	$ 59.000	$ 58.173	$ 61.250
7	Zona Andina (ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 240.000	$ 199.750	$ 205.380	$ 207.050	$ 213.045	$ 224.315
8	Zona Andina (ida y regreso) Bucaramanga	UNIDAD	1,00	$ 330.000	$ 286.700	$ 292.330	$ 294.000	$ 300.758	$ 316.668
9	Zona Andina (ida y regreso) Cúcuta	UNIDAD	1,00	$ 356.000	$ 326.650	$ 332.280	$ 333.950	$ 337.220	$ 355.059
10	Zona Andina (ida y regreso) Neiva	UNIDAD	1,00	$ 260.000	$ 213.850	$ 219.480	$ 221.150	$ 228.620	$ 240.714
11	Zona Andina (ida y regreso) Ibagué	UNIDAD	1,00	$ 230.000	$ 192.700	$ 198.330	$ 200.000	$ 205.258	$ 216.116
12	Zona Andina (ida y regreso) Medellín (Antioquia)	UNIDAD	1,00	$ 344.000	$ 298.450	$ 304.080	$ 305.750	$ 313.070	$ 329.631
13	Zona Andina (ida y regreso) turbo	UNIDAD	1,00	$ 480.000	$ 382.450	$ 392.000	$ 394.000	$ 412.113	$ 433.914
14	Zona Centro(ida y regreso) Girardot	UNIDAD	1,00	$ 220.000	$ 166.850	$ 172.480	$ 174.150	$ 183.370	$ 193.070
15	Zona Centro(ida y regreso) Fusagasugá	UNIDAD	1,00	$ 168.000	$ 145.700	$ 151.330	$ 153.000	$ 154.508	$ 162.681
16	Zona Centro(ida y regreso) Melgar	UNIDAD	1,00	$ 190.000	$ 185.650	$ 191.280	$ 192.950	$ 189.970	$ 200.019
17	Zona Centro(ida y regreso) La Vega	UNIDAD	1,00	$ 164.000	$ 133.950	$ 139.580	$ 141.250	$ 144.695	$ 152.349

Powered by CamScanner

18	Zona Centro(ida y regreso) Villeta	UNIDAD	1,00	$ 190.000	$ 150.400	$ 156.030	$ 157.700	$ 163.533	$ 172.184
19	Zona Centro(ida y regreso) Facatativá	UNIDAD	1,00	$ 146.000	$ 126.900	$ 132.530	$ 134.200	$ 134.908	$ 142.045
20	Zona Centro(ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 240.000	$ 199.750	$ 205.380	$ 207.050	$ 213.045	$ 224.315
21	Zona Caribe (ida y regreso) Barranquilla	UNIDAD	1,00	$ 410.000	$ 415.950	$ 421.580	$ 423.250	$ 417.695	$ 439.791
22	Zona Caribe (ida y regreso) Cartagena	UNIDAD	1,00	$ 480.000	$ 451.200	$ 456.830	$ 458.500	$ 461.633	$ 486.053
23	Zona Caribe (ida y regreso) Santa Marta, Sincelejo	UNIDAD	1,00	$ -	$ 500.550	$ 506.180	$ 507.850	$ 378.645	$ 398.675
24	Zona Caribe (ida y regreso) Santa Marta,	UNIDAD	1,00	$ 410.000	$ 425.350	$ 430.980	$ 432.650	$ 424.745	$ 447.214
25	Zona Caribe (ida y regreso) Sincelejo	UNIDAD	1,00	$ 480.000	$ 728.500	$ 734.130	$ 735.800	$ 669.608	$ 705.030
26	Zona Caribe (ida y regreso) Monteria	UNIDAD	1,00	$ 470.000	$ 761.400	$ 767.030	$ 768.700	$ 691.783	$ 728.378
27	Zona Caribe (ida y regreso) Riohacha	UNIDAD	1,00	$ 510.000	$ 568.700	$ 574.330	$ 576.000	$ 557.258	$ 586.737
28	Zona Pacifica (ida y regreso) Cali	UNIDAD	1,00	$ 300.000	$ 298.450	$ 304.080	$ 305.750	$ 302.070	$ 318.050
29	Zona Pacifica (ida y regreso) Buenaventura	UNIDAD	1,00	$ 428.000	$ 345.450	$ 351.080	$ 352.750	$ 369.320	$ 388.857
30	Zona Pacifica (ida y regreso) Popayán	UNIDAD	1,00	$ 340.000	$ 326.650	$ 332.280	$ 333.950	$ 333.220	$ 350.847
31	Zona Pacifica (ida y regreso) Pasto	UNIDAD	1,00	$ 464.000	$ 603.950	$ 609.580	$ 611.250	$ 572.195	$ 602.464
32	Zona Pacifica (ida y regreso) Tumaco	UNIDAD	1,00	$ 610.000	$ 556.950	$ 562.580	$ 564.250	$ 573.445	$ 603.780
33	Zona Orinoquia (ida y regreso) Yopal	UNIDAD	1,00	$ 304.000	$ 152.750	$ 158.380	$ 160.050	$ 193.795	$ 204.047
34	Zona Orinoquia (ida y regreso) Arauca	UNIDAD	1,00	$ 410.000	$ 258.500	$ 264.130	$ 265.800	$ 299.608	$ 315.457
35	Zona Orinoquia (ida y regreso) Paz de Ariporo	UNIDAD	1,00	$ 280.000	$ 213.850	$ 219.480	$ 221.150	$ 233.620	$ 245.978
36	Zona Orinoquia (ida y regreso) Florencia	UNIDAD	1,00	$ 356.000	$ 323.125	$ 328.755	$ 330.425	$ 334.576	$ 352.275
37	Zona Especial (ida y regreso) Villavicencio - Bogotá - Villavicencio	UNIDAD	1,00	$ 100.000	$ 98.700	$ 104.330	$ 106.000	$ 102.258	$ 107.667

Powered by CamScanner

TRANSPORTE INTERNO										
Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte/aeropuerto - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte/aeropuerto										
38	Llanos Orientales (Ida y regreso) Puerto Gaitán	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
39	Llanos Orientales (Ida y regreso) Granada	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
40	Llanos Orientales (Ida y regreso) San José del Guaviare	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
41	Llanos Orientales (Ida y regreso) Puerto López	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
42	Llanos Orientales (Ida y regreso) Cabuyaro	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
43	Llanos Orientales (Ida y regreso) San Martín	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
44	Zona Andina (Ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765	
45	Zona Andina (Ida y regreso) Bucaramanga	UNIDAD	1,00	$ 60.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 46.873	$ 49.353	
46	Zona Andina (Ida y regreso) Cúcuta	UNIDAD	1,00	$ 60.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 42.467	$ 44.714	
47	Zona Andina (Ida y regreso) Neiva	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.132	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.672	$ 40.718	
48	Zona Andina (Ida y regreso) Ibagué	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.132	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.672	$ 40.718	
49	Zona Andina (Ida y regreso) Medellín (Antioquia)	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985	
50	Zona Andina (Ida y regreso) turbo	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493	
51	Zona Centro(Ida y regreso) Girardot	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765	
52	Zona Centro(Ida y regreso) Fusagasugá	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125	
53	Zona Centro(Ida y regreso) Melgar	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125	
54	Zona Centro(Ida y regreso) La Vega	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125	
55	Zona Centro(Ida y regreso) Villeta	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125	
56	Zona Centro(Ida y regreso) Facatativá	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125	
57	Zona Centro(Ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765	
58	Zona Caribe (Ida y regreso) Barranquilla	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985	
59	Zona Caribe (Ida y regreso) Cartagena	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985	

Powered by CamScanner

	Resto del País			PRODASES SAS	ASEGURANDO EVENTOS MO SAS	CREATIVOX EVENTOS Y LOGÍSTICA MFO SAS	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
8	**DESAYUNO** Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, futa (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, futa (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz , futa (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4 : proteína huevos fritas, carbohidrato calentado de arroz con lentejas , futa (piña), bebida (limonada)	UNIDAD	1,00	$ 18.500	$ 20.000	$ 17.000	$ 18.500	$ 19.479
9	**ALMUERZO.** Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca(zanahoria rallada, lechuga y aguacate), futa (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res, carbohidrato ,pure de papa (una taza) ensalada fresca(espinaca, lechuga y tomate), futa (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3 : proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca(cebolla, lechuga y tomate), futa (piña), bebida (limonada) Opción 4 : proteína albóndigas de res, carbohidrato espagueti's (una taza) ensalada fresca(pepino, lechuga y aguacate), futa (mango), bebida (maracuyá).	UNIDAD	1,00	$ 23.500	$ 24.500	$ 24.000	$ 24.000	$ 25.270
10	**CENA.** Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, futa (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2 : proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón , fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3 : proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor , futa (piña), bebida (jugo de lulo)	UNIDAD	1,00	$ 18.500	$ 20.000	$ 17.000	$ 18.500	$ 19.479
11	**REFRIGERIO.** Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamos y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate).	UNIDAD	1,00	$ 15.000	$ 16.000	$ 14.000	$ 15.000	$ 15.794
	DEPORTIVOS							
					BORDHER SAS	SECOVA SAS	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
12	Uniforme de presentación consiste en pantalón de sudadera, pantaloneta, camibuso y chaqueta con logos institucionales y de referencia con la competencia clasificatoria confeccionada en telas especializadas con características de secado rápido, protección solar y anti manchas de sudor, con acabados suaves y fríos al tacto, con un peso liviano permitiendo que la prenda no quede tensa y las costuras no se rompan al contar con un porcentaje de elongación, facilitando así la movilidad	UNIDAD	1,00		$ 214.000	$ 216.000	$ 215.000	$ 226.374

CUADRO DE APROBACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Mauricio Moya	Subdirector Técnico	
Revisó:	Andres Bonilla V.	CPS 165	
Elaboró:	Juan Pava Comet	CPS-024-2026	

Powered by CamScanner

TRANSPORTE INTERNO									
Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte/aeropuerto - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte/aeropuerto									
38	Llanos Orientales (Ida y regreso) Puerto Gaitán	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
39	Llanos Orientales (Ida y regreso) Granada	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
40	Llanos Orientales (Ida y regreso) San José del Guaviare	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
41	Llanos Orientales (Ida y regreso) Puerto López	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
42	Llanos Orientales (Ida y regreso) Cabuyaro	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
43	Llanos Orientales (Ida y regreso) San Martín	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
44	Zona Andina (Ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
45	Zona Andina (Ida y regreso) Bucaramanga	UNIDAD	1,00	$ 60.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 46.873	$ 49.353
46	Zona Andina (Ida y regreso) Cúcuta	UNIDAD	1,00	$ 60.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 42.467	$ 44.714
47	Zona Andina (Ida y regreso) Neiva	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.132	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.672	$ 40.718
48	Zona Andina (Ida y regreso) Ibagué	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.132	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.672	$ 40.718
49	Zona Andina (Ida y regreso) Medellín (Antioquia)	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985
50	Zona Andina (Ida y regreso) turbo	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
51	Zona Centro(Ida y regreso) Girardot	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
52	Zona Centro(Ida y regreso) Fusagasugá	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
53	Zona Centro(Ida y regreso) Melgar	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
54	Zona Centro(Ida y regreso) La Vega	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
55	Zona Centro(Ida y regreso) Villeta	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
56	Zona Centro(Ida y regreso) Facatativá	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
57	Zona Centro(Ida y regreso) Sogamoso	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
58	Zona Caribe (Ida y regreso) Barranquilla	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985
59	Zona Caribe (Ida y regreso) Cartagena	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985

Powered by CamScanner

60	Zona Caribe (ida y regreso) Santa Marta, Sincelejo	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985
61	Zona Caribe (ida y regreso) Santa Marta,	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985
62	Zona Caribe (ida y regreso) Sincelejo	UNIDAD	1,00	$ 55.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 45.623	$ 48.036
63	Zona Caribe (ida y regreso) Monteria	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 43.123	$ 45.404
64	Zona Caribe (ida y regreso) Riohacha	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 43.123	$ 45.404
65	Zona Pacifica (ida y regreso) Cali	UNIDAD	1,00	$ 70.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 49.373	$ 51.985
66	Zona Pacifica (ida y regreso) Buenaventura	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
67	Zona Pacifica (ida y regreso) Popayán	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
68	Zona Pacifica (ida y regreso) Pasto	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 43.123	$ 45.404
69	Zona Pacifica (ida y regreso) Tumaco	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
70	Zona Orinoquia (ida y regreso) Yopal	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 32.312	$ 37.942	$ 39.612	$ 38.717	$ 40.765
71	Zona Orinoquia (ida y regreso) Arauca	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 34.310	$ 36.125
72	Zona Orinoquia (ida y regreso) Paz de Ariporo	UNIDAD	1,00	$ 35.000	$ 26.437	$ 32.067	$ 33.737	$ 31.810	$ 33.493
73	Zona Orinoquia (ida y regreso) Florencia	UNIDAD	1,00	$ 45.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 43.123	$ 45.404
74	Zona Especial (ida y regreso) Villavicencio Villavicencio	UNIDAD	1,00	$ 80.000	$ 38.187	$ 43.817	$ 45.487	$ 51.873	$ 54.617

CUADRO DE APROBACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Mauricio Moya	Subdirector Tecnico	
Revisó:	Andres Sanllo B.	CPS 166	
Elaboró:	Ivan Parra Gomez	CPS - 024-2016	

Powered by CamScanner

HOSPEDAJE

Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, habitación con baño privado, tv, wi fi y aire acondicionado y/o ventilador.

				INVERSIONES CAYENNA INN SAS	HOTEL LA FONTANA	HOTEL PUERTA DE ORIÓN	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
1	**Llanos Orientales** Villavicencio - Puerto Gaitán - San José del Guaviare - Yopal	UNIDAD / POR NOCHE	1,00	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 105.290
				EXPO PLAZA SPORT	AYENDA ANTIGUO CAMPESTRE	HOTEL ASA SANTA ALEJNADRIA	VR UNIT	
2	**Zona Andina** Bogotá - Tunja - Bucaramanga - Melgar - Medellín	UNIDAD / POR NOCHE	1,00	$ 119.000	$ 99.000	$ 117.810	$ 111.937	$ 117.858
				HOTEL IMPERIAL HOUSE	HOTEL ASTORIA REAL 1584	HOTEL BOUTIQUE CASA PERE	VR UNIT	
3	**Zona Pacifica-Caribe** Barranquilla - Cartagena - Santa Marta - Cali - Buenaventura	UNIDAD / POR NOCHE	1,00	$ 117.810	$ 117.810	$ 140.000	$ 125.207	$ 131.830

ALIMENTACIÓN

	Llanos Orientales Villavicencio - Puerto Gaitán - San José del Guaviare - Yopal			LA CASA RESTAURANTE	INVERSIONES CAYENNA INN SAS	INPRODECO SAS	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
4	**DESAYUNO** Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, futa (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, futa (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz , futa (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4 : proteína huevos fritas, carbohidrato calentado de arroz con lentejas , futa (piña), bebida (limonada)	UNIDAD	1,00	$ 18.000	$ 20.000	$ 17.500	$ 18.500	$ 19.479
5	**ALMUERZO.** Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca(zanahoria rallada, lechuga y aguacate), futa (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato ,pure de papa (una taza) ensalada fresca(espinaca, lechuga y tomate), futa (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3 : proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca(cebolla, lechuga y tomate), futa (piña), bebida (limonada) Opción 4 : proteína albóndigas de res, carbohidrato espagueti s (una taza) ensalada fresca(pepino, lechuga y aguacate), futa (mango), bebida (maracuyá)	UNIDAD	1,00	$ 25.000	$ 20.000	$ 27.000	$ 24.000	$ 25.270
6	**CENA.** Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, futa (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2 : proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón , fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3 : proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor , futa (piña), bebida (jugo de lulo)	UNIDAD	1,00	$ 18.000	$ 20.000	$ 17.500	$ 18.500	$ 19.479
7	**REFRIGERIO.** Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamos y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate)	UNIDAD	1,00	$ 15.000	-	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.794

Powered by CamScanner

	Resto del País			PRODASES SAS	ASEGURANDO EVENTOS MO SAS	CREATIVOX EVENTOS Y LOGÍSTICA MFO SAS	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
8	**DESAYUNO** Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz , fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4 : proteína huevos fritas, carbohidrato calentado de arroz con lentejas , fruta (piña), bebida (limonada)	UNIDAD	1,00	$ 18.500	$ 20.000	$ 17.000	$ 18.500	$ 19.479
9	**ALMUERZO.** Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca(zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato ,pure de papa (una taza) ensalada fresca(espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3 : proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca(cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4 : proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca(pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá).	UNIDAD	1,00	$ 23.500	$ 24.500	$ 24.000	$ 24.000	$ 25.270
10	**CENA.** Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2 : proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón , fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3 : proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor , fruta (piña), bebida (jugo de lulo)	UNIDAD	1,00	$ 18.500	$ 20.000	$ 17.000	$ 18.500	$ 19.479
11	**REFRIGERIO.** Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamos y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate).	UNIDAD	1,00	$ 15.000	$ 16.000	$ 14.000	$ 15.000	$ 15.794
	DEPORTIVOS							
					BORDHER SAS	SECOVA SAS	VR UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
12	Uniforme de presentación consiste en pantalón de sudadera, pantaloneta, camibuso y chaqueta con logos institucionales y de referencia con la competencia clasificatoria confeccionada en telas especializadas con características de secado rápido, protección solar y anti manchas de sudor, con acabados suaves y fríos al tacto, con un peso liviano permitiendo que la prenda no quede tensa y las costuras no se rompan al contar con un porcentaje de elongación, facilitando así la movilidad	UNIDAD	1,00		$ 214.000	$ 216.000	$ 215.000	$ 226.374

CUADRO DE APROBACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Mauricio Moya	Subdirector Técnico	
Revisó:	Andres Bonilla R.	CPS 165	
Elaboró:	Ivan Dario Gomez	CPS-024-2026	

Powered by CamScanner

IDERMETA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Subdireccion Tecnica
ITEMS POR LIGA Y DESCRIPCION

GOBERNACIÓN DEL META

ESTUDIO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PROPONENTES						VALOR PROMEDIO	
				COTIZACIÓN ÉXITO	COTIZACIÓN MAKRO	COTIZACION EUROSUPERMERCADOS	COTIZACION CARULLA	COTIZACION OLIMPICA	COTIZACIÓN JUMBO		
				VR. UNIT	VR. UNIT				VR. UNIT	VR. UNIT	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
BEBIDAS											
1	Bebidas isotónicas de 500 ml	UNIDAD	1,00	$ 3.730	$ 3.900				$ 4.090	$ 3.907	$ 4.114
2	Bebida: Jugo surtido de 200 ml bebida azucarada en caja o botella x 12 unidades	UNIDAD	1,00	$ 14.250	$ 13.900		$ 14.550		$ -	$ 14.233	$ 14.986
3	suministro de agua sin gas o con gas en botella x 300 ml x 24 unidades para consumo humano	UNIDAD	1,00	$ 20.250	$ -	$ 15.900	$ 18.250		$ -	$ 18.133	$ 19.092
4	Suministro de agua sin gas o con gas en botella x 600 ml para consumo humano	UNIDAD	1,00	$ 1.920	$ -		$ 3.000	$ 1.590	$ -	$ 2.170	$ 2.285

CUADRO DE APROBACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Mauricio Maya	Subdirector Tecnico	
Revisó:	Andres Bonilla B.	CPS 165	
Elaboró:	Ivan Parra Gomez	CPS-024-2026	

Powered by CamScanner

IDERMETA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Subdireccion Tecnica
ITEMS POR LIGA Y DESCRIPCION

DEPARTAMENTO DEL META

ESTUDIO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS			VALOR PROMEDIO	VR UNIT 2026 (IPC) 5,29%
				COTIZACIÓN 1 LOREN NEVEYI SANDOVAL RODRIGUEZ	COTIZACIÓN 2 CLAUDIA MENDIVELSO DURAN	COTIZACIÓN 3 LUIS EDUARDO REY REYES		
				VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	
	LOGISTICA							
1	Alquiler de parlante profesional por evento de bocina de 15" bateria recargable y cable xlr de 20 metros, 2 microfonos inalambricos, tripode conector de 12 V, potencia 16000 W.P.M.P.O	EVENTO	1,00	$ 620.000	$ 750.000	$ 600.000	$ 656.667	$ 691.405
2	Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas, 2 tripodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, operario, compitador portátil	EVENTO	1,00	$ 680.000	$ 690.000	$ 710.000	$ 693.333	$ 730.010
3	Alquiler de tarima 4x4 mts (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 960.000	$ 900.000	$ 880.000	$ 920.000	$ 968.668
4	Alquiler de tarima 6x6 mts (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 1.350.000	$ 1.200.000	$ 1.100.000	$ 1.216.667	$ 1.281.029
5	Alquiler de CARPA 4X4 MTS Estructura en tuberia cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 300.000	$ 280.000	$ 275.000	$ 285.000	$ 300.077
6	Alquiler de CARPA 6X6 MTS Estructura en tuberia cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 480.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 493.333	$ 519.430
7	Alquiler mesa plastica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1,00	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.000	$ 9.500	$ 10.003
8	Alquiler de sillas plasticas, color blanco, sin brazos (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 1.800	$ 2.000	$ 2.200	$ 2.000	$ 2.106
9	Alquiler de mantel para mesa plastica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1,00	$ 12.000	$ 11.000	$ 10.000	$ 11.000	$ 11.582
10	Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1,00	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.000	$ 8.167	$ 8.599
11	Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia maxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible)	EVENTO	1,00	$ 1.200.000	$ 1.100.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.210.835
12	Presentador de eventos con minimo un (1) año de experiencia relacionada	EVENTO	1,00	$ 1.000.000	$ 950.000	$ 800.000	$ 916.667	$ 965.159
13	Alquiler de video beam de 3000 lumnes por evento	UNIDAD	1,00	$ 300.000	$ 280.000	$ 300.000	$ 293.333	$ 308.850

Powered by CamScanner

14	Alquiler de amplificación de sonido 1 consola de 4 canales 2 amplificadores 4.000 wattios qsc, 1 amplificador 4.000 wattios carver, 1 amplificador 3.000 wattios qsc, 1 equipo de procesos, 6 cabinas medio altos dobles 1.500 wattios rcf (tiro largo), 4 bajos 1.000 wattios rcf, 2 retornos de piso 500 wattios rcf art, 2 micrófonos inalámbricos uhf, micrófonos alámbricos shure (los requeridos), 1 computador, 1 dj, 1 planta lister de 20 mg, ubicado en sitios estratégicos del evento para el desarrollo, durante 1 día para la narración, el llamado en cada una de las categorías y la transmisión de los resultados de la competencia.	EVENTO	1,00	$ 2.850.000	$ 2.650.000	$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 2.948.120
15	Trofeo diseño metálico y personalizado con placa descriptiva sobre el evento, de 20 cm	UNIDAD	1,00	$ 105.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 105.000	$ 110.555
16	Trofeo diseño metálico y personalizado con placa descriptiva sobre el evento, de 40 cm	UNIDAD	1,00	$ 125.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 125.000	$ 131.613
17	Trofeo diseño metálico y personalizado con placa descriptiva sobre el evento, de 60 cm	UNIDAD	1,00	$ 145.000	$ 150.000	$ 140.000	$ 145.000	$ 152.671
18	Medalla acabado color brillante (5 cm), pintado y relieve según diseño, y cinta sublimada	UNIDAD	1,00	$ 12.500	$ 11.500	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.635
19	Medalla acabado color brillante (7 cm), pintado y relieve según diseño, y cinta sublimada	UNIDAD	1,00	$ 15.000	$ 13.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.741
20	Medalla acabado color brillante (9 cm), pintado y relieve según diseño, y cinta sublimada	UNIDAD	1,00	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.846
21	Placas de Reconocimiento 10 x 15cm base de madera, lamina sublimada a full color	UNIDAD	1,00	$ 90.000	$ 95.000	$ 98.000	$ 94.333	$ 99.323
22	Placas de Reconocimiento 20 x 25cm base de madera, lamina sublimada a full color	UNIDAD	1,00	$ 110.000	$ 109.000	$ 111.000	$ 110.000	$ 115.819
23	Placas de Reconocimiento 30 x 35cm base de madera, lamina sublimada a full color	UNIDAD	1,00	$ 130.000	$ 128.000	$ 130.000	$ 129.333	$ 136.175

CUADRO DE APROBACIONES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Mauricio Mayor	Subdirector Técnico	
Revisó:	Andrés Bonilla B	CPS 165	
Elaboró:	Juan pablo Gomez	CPS - 024 - 2016	

Powered by CamScanner

Resolución Número 016
(06 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se reglamenta el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias, y

Considerando

Que, el Ministerio del Deporte realizará los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, el voleibol de coliseo es uno de los deportes que hará parte de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, atendiendo el Instructivo de Competencia de Voleibol Coliseo, debe reglamentarse y realizarse el I Clasificatorio para el género femenino a dichas justas.

Resuelve

Artículo 1°. La organización y realización del "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", se jugará bajo el auspicio de la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga Santandereana de Voleibol, con ocurrencia en la ciudad de **Bucaramanga** del **22 al 30 de mayo de 2026**, fechas que se ajustarán de acuerdo con el número de participantes.

Artículo 2°. El "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027" se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

Este evento se regirá adicionalmente por lo establecido en la Resolución N°001258 del 24 de diciembre de 2024 "*Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo*"; Resolución N°000381 del 9 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 29 de resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo*" y el Instructivo Técnico de Competencia de Voleibol Coliseo.

Artículo 3°. El balón oficial del Campeonato será el MOLTEN V5M5000.

Artículo 4°. En el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", podrán participar:

a) Todas las ligas afiliadas a la Federación que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley y que a la fecha que se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto.

b) Todas las ligas afiliadas a la Federación que a la fecha de **cierre de la inscripción 11 de mayo de 2026,** hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.

Parágrafo. El paz y salvo para el presente evento será acreditado por la Revisoría Fiscal de la Federación Colombiana de Voleibol, atendiendo requerimiento de Ministerio del Deporte.

Artículo 5º. Las Afiliadas podrán participar en el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027" con un (1) equipo, el cual deberá cumplir con las exigencias previstas en la presente resolución.

Parágrafo 1º. El Campeonato **otorgará tres (3) cupos** a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, atendiendo el numeral 3, literal B del Reglamento de Voleibol Coliseo.

Parágrafo 2º. Es importante resaltar que para hacer parte del Clasificatorio 2027, es imperativo participar del evento Clasificatorio 2026, atendiendo el numeral 3, del Reglamento de Voleibol Coliseo.

Artículo 6º. En el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", podrán participar todas las deportistas **debidamente registradas antes del 24 de diciembre de 2024 en los clubes legalmente afiliados a las Ligas Filiales de la Federación**, de acuerdo con lo establecido en el Titulo VI, Capítulo I, Articulo 50 numeral 1 de la Resolución Nº001258 del 24 de diciembre de 2024 Carta Fundamental de los "XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", expedida por Ministerio del Deporte, que estén dentro de la categoría del evento: **Atletas Femeninas Categoría Abierta** y que no estén inhabilitadas por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y/o Federación Colombiana.

Parágrafo 1º. De igual forma los técnicos, asistentes técnicos, árbitros, médicos, directivos etc. que estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y Federación Colombiana de Voleibol no podrán actuar en la competencia.

Parágrafo 2º. Además de lo establecido en el presente artículo se deberá presentar la documentación para tramite de carnet nacional pertinente atendiendo la Resolución N°04 del 31 enero de 2022, antes del día **11 mayo de 2026,** documento sin el cual no podrán participar las jugadoras.

Artículo 7º. La inscripción nominal deberá ser hecha al siguiente correo electrónico de la Federación: fcv@fedevoleicol.com hasta el día **11 mayo de 2026**, en el formato O2, firmado por el Presidente de la Liga, cuya firma deberá ser refrendada con el sello respectivo. A ella deberá adjuntársele el comprobante de consignación efectuado por la Liga que inscribe, por valor de **dos millones de**

pesos m/cte ($2.000.000) por equipo, en la cuenta corriente N°034-045666-08 de Bancolombia a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol.

Parágrafo 1°. Se aceptarán pagos a través de transacción electrónica, atendiendo la Circular N°15 del 21 abril de 2022.

Parágrafo 2°. Solo podrán participar las Ligas que den cumplimiento al artículo 4° de la presente resolución.

Artículo 8°. La inscripción del equipo deberá hacerse en el formato O2, expedido por la Federación, debidamente diligenciado, incluyendo el comprobante de consignación, no obstante, en reunión de delegados deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Nómina de dieciocho (18) jugadoras de las que se escogerán las catorce (14) participantes con uno o dos líberos, o de doce (12) si se participa con un libero**, en el formato O2-BIS (por equipo); la que se entregará en la reunión informativa de delegados, fecha que se informará oportunamente de acuerdo con el número de inscritos.
- Un (1) Jefe entrenadores.
- Un (1) asistente técnico.
- Un (1) Médico y/o Fisioterapeuta
- Un (1) Preparador Físico.
- Un (1) Estadista.
- Un (1) Jefe de delegación.

Parágrafo 1°. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que lleguen después de los términos señalados en el artículo 4° y 7° de esta resolución para cuyo efecto se tendrá en cuenta la fecha de remisión del correo electrónico.

Parágrafo 2°. No se aceptará la participación de una Liga que presente un equipo con menos de **nueve (9) jugadoras** en el campo de juego.

Artículo 9°. Todas y cada una de las jugadoras que intervengan en el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", deberán tener certificado de aptitud física expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se deberá presentar en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante las competencias deberán presentar el documento de identidad, el carné de la EPS y el carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 10°. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados, la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2 o el O2E por equipo.
- Formato O2Bis por equipo.

- Acreditación de delegado firmada por el Presidente de la respectiva Liga.
- Documento de identidad y carnet nacional de cada deportista.
- Certificado de Aptitud Física de los jugadores.
- Presentación de los dos (2) juegos de uniformes por equipo.
- Fotocopia de consignación de pago de inscripción al Campeonato.
- Formato M8-01 categoría mayores y/o el Formato M8-02 menores equipo u M8-03 menores individual en caso que la nómina incluya menores de edad. Formato que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol debidamente diligenciado y refrendado con la firma y sello del Representante Legal de la Liga.

Parágrafo. La Liga que no acredite delegado en la reunión informativa, no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el Campeonato.

Artículo 11°. Los árbitros que actuarán en el "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", a celebrarse en la ciudad de Bucaramanga, serán nominados por la Federación teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Nacional de Arbitraje.

Parágrafo. La Federación designará para cada Liga participante un juez, en caso de que la Afiliada no cuente con un juez de la categoría requerida para el evento, la Afiliada deberá cancelar la suma de **doscientos noventa y un mil ochocientos diecisiete pesos ($291.817)** para cubrir el transporte nacional de un juez con dichas condiciones, que resida en un punto aledaño al lugar del evento. Lo anterior de conformidad a lo acordado en asamblea ordinaria de la FCV de fecha 26 de marzo de 2026.

Artículo 12°. En caso de empate en puntos entre dos o más equipos se seguirán los siguientes ítems de desempate así:

- Primer ítem de clasificación - Mayor número de Victorias obtenidas "partidos ganados".
- Segundo ítem de clasificación - Mayor Número de Puntos obtenidos.
- Tercer ítem de clasificación - Cociente de Set.
- Cuarto ítem de clasificación - Cociente de Tantos.
- Primer ítem de desempate entre dos equipos quienes presentan la igualdad en los ítems anteriores – Ganador del enfrentamiento directo en la fase de grupos.
- Segundo ítem de desempate – Cuando tres o mas equipos se encuentren empatados en todos los ítems anteriores, se procederá a realizar sorteo.
- Criterio de ubicación y ranking entre grupos: En caso de que se requiera establecer un ranking entre selecciones de diferentes grupos, y existan diferencias en la cantidad de selecciones participantes por grupo, se aplicará el siguiente criterio de equidad:

  Los grupos se nivelarán tomando como referencia al grupo que cuente con el menor número de selecciones. Para ello, se eliminarán los resultados obtenidos contra el último clasificado en los grupos que tengan mayor número de selecciones. De esta forma, se garantizará la equidad en la comparación de

rendimientos entre los grupos y se procederá a elaborar el ranking correspondiente con base en los resultados ajustados.

Artículo 13°: La puntuación asignada al término de los partidos será:

N°	CONCEPTO	PUNTOS
1	Partido ganado 3 set a 0	5 Puntos
2	Partido ganado 3 set a 1	4 Puntos
3	Partido ganado 3 set a 2	3 Puntos
4	Partido perdido 2 set a 3	2 puntos
5	Partido perdido 1 set a 3	1 punto
6	partido perdido 0 set a 3	0 puntos
7	Partido perdido por ausencia	0 puntos (0-25/0-25/0-25)

Artículo 14°: Obligaciones de la sede

- ✓ Garantizar la organización interna del certamen en lo administrativo como en lo deportivo, así como la logística e implementación requerida para el buen funcionamiento del torneo.
- ✓ Garantizar un fotógrafo certificado, quien deberá presentar las memorias fotográficas del evento.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación para los delegados de la Federación.
- ✓ Garantizar el alojamiento y alimentación a los árbitros.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación Instructor Arbitral, teniendo en cuenta el valor establecido por la Federación.
- ✓ Otorgar la premiación del campeonato
- ✓ Garantizar la atención médica, primeros auxilios y seguridad en el escenario (s).
- ✓ Garantizar un sitio cercano al lugar de la competencia como estación de Control de Dopaje, para la toma de muestra y procesos complementarios, el cual deberá estar dotado de:
- ✓ Una (1) mesa amplia (1,80 mts aproximadamente)
- ✓ Una (1) silla para el deportista
- ✓ Una (1) silla para su acompañante
- ✓ Una (1) silla para el Agente de Control Antidopaje
- ✓ Una (1) caneca
- ✓ Un (1) baño con los elementos de aseo (jabón, papel higiénico, agua, lavamanos e inodoro)
- ✓ De 4 a 6 botellas de agua (500 ml cada una) por deportista que se someta al control debidamente selladas.
- ✓ Instalar dos (2) pancartas de la Federación de 3.50 mts x 1 mt en el rectángulo de juego y dar los créditos institucionales.
- ✓ Otras dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).
- ✓ Garantizar la estadística del torneo por el medio más idóneo, preferiblemente

VIS.

Parágrafo. La sede del "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", deberá entregar:

- ✓ Trofeo para el equipo CAMPEÓN
- ✓ Trofeo para el equipo SUBCAMPEÓN
- ✓ Trofeo para el equipo que ocupe el TERCER LUGAR
- ✓ Veinte (20) Medallas doradas para el equipo CAMPEÓN
- ✓ Veinte (20) Medallas plateadas par el equipo SUBCAMPEÓN
- ✓ Veinte (20) medallas bronceadas para el equipo que ocupe el TERCER LUGAR

Premiar con placas pequeñas o trofeos así:

- ✓ Jugador(a) MPV
- ✓ Mejor central - 2 Placas
- ✓ Mejor auxiliar – 2 Placas
- ✓ Mejor opuesto -1 Placas
- ✓ Mejor libero -1 Placas
- ✓ Mejor pasador(a) -1 Placas

Los trofeos y las medallas deberán decir, "**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027", BUCARAMANGA, 22 AL 30 DE MAYO DE 2026**".

Artículo 15º. El sistema de juego del "I Clasificatorio Femenino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", estará sujeto al número de participantes y se programará según normativa de la Confederación Sudamericana de Voleibol.

Artículo 16º. Uniformes. En la reunión informativa cada delegado deberá presentar mínimo dos (2) uniformes de juego, los cuales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Camiseta:
  Número en el pecho de 15 x 2 cm, y en la espalda de 20 x 2 cm.
  Logotipo de la liga (opcional)
  Distintivo de capitán en el pecho con una dimensión de 2 x 8 cm debajo del número a 2 cm.
  Nombre o apellidos en la espalda con las siguientes dimensiones:
  Más de 10 letras-franjas de 4 cm de alto y no menos 0.6 cm de ancho
  Menos de 12 letras-franjas de 6cm de alto y no menos de 1 cm de ancho

- ✓ El líbero debe tener dos (2) juegos de uniformes, en los cuales la camiseta debe ser de un color contrastante con el de los otros miembros del equipo, con un diseño diferente y numerado como el resto del equipo.

- ✓ Las medias deberán ser uniformes para todas las deportistas.

- ✓ La Pantaloneta del mismo color y es opcional de marcar o no el número, en caso de hacerlo debe estar al lado derecho de 6 cm de alto x 1 cm de ancho.

Artículo 17°. Publicidad. Deberá ajustarse al tamaño necesario que permita cumplir con las dimensiones y ubicación de los aspectos técnicos, como numeración en camiseta y pantaloneta, logotipo de la Liga y los demás aspectos reglamentarios, de dicha publicidad deberán respetar la estética y la buena presentación de las deportistas.

Parágrafo. Por ningún motivo se permitirá publicidad de bebidas alcohólicas, cigarrillos o temas que fomenten la práctica de hábitos no saludables y la no adecuada formación de los deportistas.

Artículo 18°. Las Ligas, que no den cumplimiento a lo establecido en los artículos 16° y 17° de esta resolución, se harán acreedoras a una sanción económica equivalente hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, que deberán ser girados a favor de la Federación Colombiana de Voleibol. Dicha multa se notificará a la Liga que incumpla, después de recibido el informe de los delegados de FCV.

Artículo 19°. La Dirección General estará conformada por el Delegado de la Federación Colombiana de Voleibol, el Presidente de la Liga sede y el Instructor Arbitral.

Artículo 20°. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del campeonato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y en las normas internacionales.

Artículo 21°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada a las Ligas Afiliadas, al Ministerio del Deporte, a los medios y organismos a que diere lugar.

Comuníquese y cúmplase,

Lyda D. Vasquez S.
Presidente

Rafael I. Lloreda H.
Secretario General

Resolución Número 017
(06 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se reglamenta el I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias, y

Considerando

Que, el Ministerio del Deporte realizará los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, el voleibol de coliseo es uno de los deportes que hará parte de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Que, atendiendo el instructivo de competencia del voleibol de coliseo, debe reglamentarse y realizarse el I Clasificatorio para el género Masculino a dichas justas.

Resuelve

Artículo 1º. La organización y realización del "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", se jugará bajo el auspicio de la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga de voleibol del Valle, con ocurrencia en la ciudad de **Cali** del **30 de mayo al 9 de junio de 2026**, fechas que se ajustarán de acuerdo con el número de participantes.

Artículo 2º. El "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027" se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

Este evento se regirá adicionalmente por lo establecido en la Resolución Nº001258 del 24 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo"*; Resolución Nº000381 del 9 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 29 de resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo"* y el Instructivo Técnico de Competencia de Voleibol Coliseo.

Artículo 3º. El balón oficial del Campeonato será el MOLTEN V5M5000.

Artículo 4º. En el "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", podrán participar:

a) Todas las ligas afiliadas a la Federación que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley y que a la fecha que se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto.

b) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que a la fecha de **cierre de la inscripción 15 de mayo de 2026,** hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.

Parágrafo. El paz y salvo para el presente evento será acreditado por la Revisoría Fiscal de la Federación Colombiana de Voleibol, atendiendo requerimiento de Ministerio del Deporte.

Artículo 5º. Las Afiliadas podrán participar en el "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027" con un (1) equipo, el cual deberá cumplir con las exigencias previstas en la presente resolución.

Parágrafo 1º. El Campeonato **otorgará tres (3) cupos** a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, atendiendo el numeral 3, literal B del Reglamento de Voleibol Coliseo.

Parágrafo 2º. Es importante resaltar que para hacer parte del Clasificatorio 2027, es imperativo participar del evento Clasificatorio 2026, atendiendo el numeral 3, del Reglamento de Voleibol Coliseo.

Artículo 6º. En el "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", podrán participar todos los deportistas **debidamente registrados antes del 24 de diciembre de 2024, en los clubes legalmente afiliados a las Ligas Filiales de la Federación**, de acuerdo con lo establecido en el Titulo VI, Capítulo I, Articulo 50 numeral 1 de la Resolución Nº001258 del 24 de diciembre de 2024 Carta Fundamental de los "XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", expedida por Ministerio del Deporte, que estén dentro de la categoría del evento: **Atletas Masculinos Categoría Abierta** y que no estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y/o Federación Colombiana.

Parágrafo 1º. De igual forma los técnicos, asistentes técnicos, árbitros, médicos, directivos etc., que estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y Federación Colombiana de Voleibol, no podrán actuar en la competencia.

Parágrafo 2º. Además de lo establecido en el presente artículo, se deberá presentar la documentación para tramite del carnet nacional correspondiente, atendiendo la Resolución N°04 del 31 enero de 2022, antes del día **15 mayo de 2026,** documento sin el cual no podrán participar los jugadores.

Artículo 7º. La inscripción nominal deberá ser hecha al siguiente correo electrónico de la Federación: fcv@fedevoleicol.com hasta el día **15 mayo de 2026**, en el formato O2, firmado por el Presidente de la Liga, cuya firma deberá ser refrendada con el sello respectivo. A ella deberá adjuntársele el comprobante de consignación efectuado por la Liga que inscribe, por valor de **dos millones de**

pesos m/cte ($2.000.000) por equipo, en la cuenta corriente N°034-045666-08 de Bancolombia a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol.

Parágrafo 1º. Se aceptarán pagos a través de transacción electrónica, atendiendo la Circular N°15 del 21 abril de 2022.

Parágrafo 2º. Solo podrán participar las Ligas que den cumplimiento al artículo 4° de la presente resolución.

Artículo 8º. La inscripción del equipo deberá hacerse en el formato O2, expedido por la Federación, debidamente diligenciado, incluyendo el comprobante de consignación, no obstante, en reunión de delegados deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Nómina de dieciocho (18) jugadores de los que se escogerán los catorce (14) participantes con uno o dos líberos, o de doce (12) si se participa con un libero**, en el formato O2-BIS (por equipo); la que se entregará en la reunión informativa de delegados, fecha que se informará oportunamente de acuerdo con el número de inscritos.
- Un (1) Jefe entrenadores.
- Un (1) asistente técnico.
- Un (1) Médico y/o Fisioterapeuta
- Un (1) Preparador Físico.
- Un (1) Estadista.
- Un (1) Jefe de delegación.

Parágrafo 1º. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que lleguen después de los términos señalados en el artículo 4° y 7° de esta resolución para cuyo efecto se tendrá en cuenta la fecha de remisión del correo electrónico.

Parágrafo 2º. No se aceptará la participación de una Liga que presente un equipo con menos de **nueve (9) jugadores** en el campo de juego.

Artículo 9º. Todas y cada uno de los jugadores que intervengan en el "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", deberán tener certificado de aptitud física expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se deberá presentar en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante las competencias deberán presentar el documento de identidad, el carné de la EPS y el carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 10º. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados, la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2 o el O2E por equipo.
- Formato O2Bis por equipo.

- Acreditación de delegado firmada por el Presidente de la respectiva Liga.
- Documento de identidad y carnet nacional de cada deportista.
- Certificado de Aptitud Física de los jugadores.
- Presentación de los dos (2) juegos de uniformes por equipo.
- Fotocopia de consignación de pago de inscripción al Campeonato.
- Formato M8-01 categoría mayores y/o el Formato M8-02 menores equipo u M8-03 menores individual en caso que la nómina incluya menores de edad. Formato que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol debidamente diligenciado y refrendado con la firma y sello del Representante Legal de la Liga.

Parágrafo. La Liga que no acredite delegado en la reunión informativa, no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el Campeonato.

Artículo 11°. Los árbitros que actuarán en el "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", a celebrarse en la ciudad de Cali, serán nominados por la Federación teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Nacional de Arbitraje.

Parágrafo. La Federación designará para cada Liga participante un juez, en caso de que la Afiliada no cuente con un juez de la categoría requerida para el evento, la Afiliada deberá cancelar la suma de **doscientos noventa y un mil ochocientos diecisiete pesos ($291.817)**, para cubrir el transporte nacional de un juez con dichas condiciones, que resida en un punto aledaño al lugar del evento. Lo anterior, de conformidad a lo aprobado en la asamblea Ordinaria de Ligas de la FCV, de fecha 26 de marzo de 2026.

Artículo 12°. En caso de empate en puntos entre dos o más equipos se seguirán los siguientes ítems de desempate así:

- Primer ítem de clasificación - Mayor número de Victorias obtenidas "partidos ganados".
- Segundo ítem de clasificación - Mayor Número de Puntos obtenidos.
- Tercer ítem de clasificación - Cociente de Set.
- Cuarto ítem de clasificación - Cociente de Tantos.
- Primer ítem de desempate entre dos equipos quienes presentan la igualdad en los ítems anteriores – Ganador del enfrentamiento directo en la fase de grupos.
- Segundo ítem de desempate – Cuando tres o más equipos se encuentren empatados en todos los ítems anteriores, se procederá a realizar sorteo.
- Criterio de ubicación y ranking entre grupos: En caso de que se requiera establecer un ranking entre selecciones de diferentes grupos, y existan diferencias en la cantidad de selecciones participantes por grupo, se aplicará el siguiente criterio de equidad:

  Los grupos se nivelarán tomando como referencia al grupo que cuente con el menor número de selecciones. Para ello, se eliminarán los resultados obtenidos contra el último clasificado en los grupos que tengan mayor número de selecciones. De esta forma, se garantizará la equidad en la comparación de

rendimientos entre los grupos y se procederá a elaborar el ranking correspondiente con base en los resultados ajustados.

Artículo 13°: La puntuación asignada al término de los partidos será:

N°	CONCEPTO	PUNTOS
1	Partido ganado 3 set a 0	5 Puntos
2	Partido ganado 3 set a 1	4 Puntos
3	Partido ganado 3 set a 2	3 Puntos
4	Partido perdido 2 set a 3	2 puntos
5	Partido perdido 1 set a 3	1 punto
6	partido perdido 0 set a 3	0 puntos
7	Partido perdido por ausencia	0 puntos (0-25/0-25/0-25)

Artículo 14º: Obligaciones de la sede

- ✓ Garantizar la organización interna del certamen en lo administrativo como en lo deportivo, así como la logística e implementación requerida para el buen funcionamiento del torneo.
- ✓ Garantizar un fotógrafo certificado, quien deberá presentar las memorias fotográficas del evento.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación para los delegados de la Federación.
- ✓ Garantizar el alojamiento y alimentación a los árbitros.
- ✓ Garantizar el transporte, alojamiento y alimentación Instructor Arbitral, teniendo en cuenta el valor establecido por la Federación.
- ✓ Otorgar la premiación del campeonato
- ✓ Garantizar la atención médica, primeros auxilios y seguridad en el escenario (s).
- ✓ Garantizar un sitio cercano al lugar de la competencia como estación de Control de Dopaje, para la toma de muestra y procesos complementarios, el cual deberá estar dotado de:
- ✓ Una (1) mesa amplia (1,80 mts aproximadamente)
- ✓ Una (1) silla para el deportista
- ✓ Una (1) silla para su acompañante
- ✓ Una (1) silla para el Agente de Control Antidopaje
- ✓ Una (1) caneca
- ✓ Un (1) baño con los elementos de aseo (jabón, papel higiénico, agua, lavamanos e inodoro)
- ✓ De 4 a 6 botellas de agua (500 ml cada una) por deportista que se someta al control debidamente selladas.
- ✓ Instalar dos (2) pancartas de la Federación de 3.50 mts x 1 mt en el rectángulo de juego y dar los créditos institucionales.
- ✓ Otras dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).
- ✓ Garantizar la estadística del torneo por el medio más idóneo, preferiblemente

VIS.

Parágrafo. La sede del "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", deberá entregar:

- ✓ Trofeo para el equipo CAMPEÓN
- ✓ Trofeo para el equipo SUBCAMPEÓN
- ✓ Trofeo para el equipo que ocupe el TERCER LUGAR
- ✓ Veinte (20) Medallas doradas para el equipo CAMPEÓN
- ✓ Veinte (20) Medallas plateadas par el equipo SUBCAMPEÓN
- ✓ Veinte (20) medallas bronceadas para el equipo que ocupe el TERCER LUGAR

Premiar con placas pequeñas o trofeos así:

- ✓ Jugador(a) MPV
- ✓ Mejor central - 2 Placas
- ✓ Mejor auxiliar – 2 Placas
- ✓ Mejor opuesto -1 Placas
- ✓ Mejor libero -1 Placas
- ✓ Mejor pasador(a) -1 Placas

Los trofeos y las medallas deberán decir, "**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027", CALI, 30 DE MAYO AL 9 DE JUNIO DE 2026**".

Artículo 15º. El sistema de juego del "I Clasificatorio Masculino a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027", estará sujeto al número de participantes y se programará según normativa de la Confederación Sudamericana de Voleibol.

Artículo 16º. Uniformes. En la reunión informativa cada delegado deberá presentar mínimo dos (2) uniformes de juego, los cuales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Camiseta:
  Número en el pecho de 15 x 2 cm, y en la espalda de 20 x 2 cm.
  Logotipo de la liga (opcional)
  Distintivo de capitán en el pecho con una dimensión de 2 x 8 cm debajo del número a 2 cm.
  Nombre o apellidos en la espalda con las siguientes dimensiones:
  Más de 10 letras-franjas de 4 cm de alto y no menos 0.6 cm de ancho
  Menos de 12 letras-franjas de 6cm de alto y no menos de 1 cm de ancho

- ✓ El líbero debe tener dos (2) juegos de uniformes, en los cuales la camiseta debe ser de un color contrastante con el de los otros miembros del equipo, con un diseño diferente y numerado como el resto del equipo.

- ✓ Las medias deberán ser uniformes para todas las deportistas.

- ✓ La Pantaloneta del mismo color y es opcional de marcar o no el número, en caso de hacerlo debe estar al lado derecho de 6 cm de alto x 1 cm de ancho.

Artículo 17°. Publicidad. Deberá ajustarse al tamaño necesario que permita cumplir con las dimensiones y ubicación de los aspectos técnicos, como numeración en camiseta y pantaloneta, logotipo de la Liga y los demás aspectos reglamentarios, de dicha publicidad deberán respetar la estética y la buena presentación de las deportistas.

Parágrafo. Por ningún motivo se permitirá publicidad de bebidas alcohólicas, cigarrillos o temas que fomenten la práctica de hábitos no saludables y la no adecuada formación de los deportistas.

Artículo 18°. Las Ligas, que no den cumplimiento a lo establecido en los artículos 16° y 17° de esta resolución, se harán acreedoras a una sanción económica equivalente hasta dos (2) salarios mínimos mensuales, que deberán ser girados a favor de la Federación Colombiana de Voleibol. Dicha multa se notificará a la Liga que incumpla, después de recibido el informe de los delegados de FCV.

Artículo 19°. La Dirección General estará conformada por el Delegado de la Federación Colombiana de Voleibol, el Presidente de la Liga sede y el Instructor Arbitral.

Artículo 20°. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General del campeonato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol y en las normas internacionales.

Artículo 21°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada a las Ligas Afiliadas, al Ministerio del Deporte, a los medios y organismos a que diere lugar.

Comuníquese y cúmplase

Lyda D. Vásquez S.
Presidente

Rafael I. Lloreda H.
Secretario General

Resolución Número 25 de 2026
(28 de abril)

"Por medio de la cual se reglamentan los lineamientos para la II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina Mayores"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol en uso de sus facultades estatutarias, y

Considerando,

Que, la Federación Colombiana de Voleibol es el organismo rector de este deporte en el país, reconocido por el Ministerio del Deporte y demás entes competentes.

Que, es deber de esta Federación, contribuir al fortalecimiento del voleibol Nacional y apoyar la proyección de los deportistas en el ámbito nacional e internacional.

Que, la Federación Colombiana de Voleibol y la Liga de Voleibol del Magdalena, realizarán la II Parada Nacional de Playa Femenina y Masculina Mayores, que se llevará a cabo en el municipio de Ciénaga (Magdalena) Marta del 10 al 15 de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve,

Artículo 1°. Realizar con apoyo de la Liga de Voleibol del Magdalena, la II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores, en el municipio de Ciénaga (Magdalena) del 10 al 15 de junio de 2026.

Artículo 2°. La "II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores", se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos, Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, al igual que a lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

Artículo 3°. En la II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores, podrán participar:

A) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, que a la fecha se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto y su representación legal este actualizada y con plenos derechos.

B) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que a la fecha de cierre de la inscripción 20 de mayo de 2026 hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.
C) El hecho de haber registrado la inscripción en la plataforma o de manera manual, obliga a la participación del equipo, y por ende al pago de la misma en las fechas estipuladas.
D) En caso de realizar una inscripción sin el pago, la plataforma solo la mantendrá vigente durante un día, luego del mismo se eliminará si aún no se registra el pago. (Aplica también para el registro manual.)
E) En caso de hacer la inscripción y hacer el pago correspondiente, y luego se manifieste la intensión de retiro, esto sin antelación de diez días, no habrá devolución del valor consignado por tal concepto.
F) No se permitirá la inscripción de los equipos fuera de la fecha límite estipulada, como quiera que se envía el reglamento con mucha antelación.
G) Sólo se habilitará a las Ligas, una segunda dupla según el ranking.

Artículo 4°. Las Ligas podrán inscribir hasta un máximo de dos (2) duplas, considerando que el cupo total es de 16 duplas por rama.

La Segunda dupla ingresará según el ranking nacional, siempre y cuando no se haya completado el cupo con las primeras duplas para participar en la "II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores"

Parágrafo 1o. Las Ligas que vayan a participar con dos (2) equipos, podrán inscribir hasta un máximo de (6) seis jugadores en cada Planilla virtual o manual por equipo. Deberá hacer entrega de la planilla en la reunión informativa.

Parágrafo 2o. Cuando una liga inscriba a dos (2) equipos por rama para participar en el Campeonato, deberá identificar claramente cuál es el equipo "A" y cual el "B".

Parágrafo 3o. En caso de jugarse por grupos, los equipos de una misma liga, serán ubicados en diferentes grupos.

Artículo 5°. En la "II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores", podrán participar todos los deportistas nacidos en Colombia o nacionalizados, debidamente registrados en los Clubes legalmente afiliados a las Ligas adscritas a la Federación y que no estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y/o Federación Colombiana de Voleibol.

Parágrafo 1o. De igual forma los técnicos, asistentes técnicos, árbitros, personal médico, directivos etc., que estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Sudamericana de Voleibol y Federación

Colombiana de Voleibol, no podrán actuar en la competencia.

Parágrafo 2o. En cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, (Ley del Entrenador Deportivo) a partir del 24 de mayo de 2025, todos los entrenadores, auxiliares técnicos y preparadores físicos, que deseen participar en campeonatos nacionales organizados por la Federación Colombiana de Voleibol, deberán estar registrados y contar con su licencia o carné vigente expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED. La no presentación de este requisito inhabilitará al profesional para ejercer funciones técnicas durante dichas competencias.

Parágrafo 3o. Las Ligas deberán presentar el soporte de registro, antes del día 20 de mayo del 2026.

Parágrafo 4o. Los deportistas deben tener su carnet virtual.

Parágrafo 5°. En caso de no cumplir con la reglamentación de los uniformes, no podrán participar.

Artículo 6°. La inscripción nominal ha de realizarse en formato virtual o manual, en formato O2 según el caso. La fecha límite será hasta el 20 de mayo de 2026. Asimismo, la Liga que realice su inscripción deberá hacer el pago mediante consignación por valor de quinientos mil pesos m/cte ($500.000) por dupla a la cuenta corriente N° 034045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol. El comprobante de facturación deberá enviarse a los correos: fcv@fedevoleicol.com y fedevoleicolfacturacion@gmail.com con el nombre de la liga y las duplas a participar.

Parágrafo 1°. Podrán participar únicamente las Ligas que den cumplimiento al artículo 3° de la presente resolución.

Parágrafo 2°. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que se alleguen después del vencimiento de las fechas y términos señalados en los artículos 3° y 6°.

Artículo 7°. Todos y cada uno de los jugadores que participen en la "II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina- Mayores", deberán tener certificado de aptitud física, expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se presentará en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante la competencia deberán presentar el documento de identidad, certificado de la EPS y carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 8°. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2Bis por Dupla.
- Acreditación de delegado firmada por el presidente de la respectiva Liga
- Documento de identidad
- Certificado de Aptitud Física de los jugadores.
- Presentación de los dos (2) juegos de uniformes por equipo.
- Copia de la consignación de pago de inscripción al Campeonato.
- Formato M8-01 y/o el Formato M8-02 menores equipo o M8- 03.
- Formato que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol, debidamente diligenciado y refrendado con la firma y sello del Representante Legal de la Liga.

Parágrafo. La Liga que no acredite delegado en la reunión informativa, no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el Campeonato.

Artículo 9°. En atención a lo aprobado en la Asamblea Ordinaria, respecto al procedimiento para la designación de árbitros en los eventos nacionales, se solicita que cada liga participante, envíe la terna de árbitros para la "II Parada Nacional de Playa Femenina y Masculina Mayores" cuyo plazo vence el 13 de mayo de 2026, asimismo, se recuerda que, en caso de no contar con árbitro o no remitir la respectiva terna dentro del plazo establecido, la liga deberá asumir el valor equivalente a cinco (5) SDMLV, correspondientes a ($291.815) para cubrir el transporte nacional de un juez con dichas condiciones, que resida en un punto aledaño al lugar del evento. Una vez se remita el listado, los árbitros serán nominados por la Federación teniendo en cuenta la postulación de la Comisión Nacional de Juzgamiento.

Artículo 10°. Sistema de Juego. Este se establecerá de acuerdo con el número de duplas inscritas para la categoría y rama y será comunicado por la Federación a las Ligas participantes.

Parágrafo 1°. Duplas que estén con empates en puntos, irán a un sorteo para definir posiciones. Igual duplas que no tengan puntos y segundas duplas irán a un sorteo para definir posiciones.

Parágrafo 2°. Para la definición de las posiciones en caso de empate, se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo de la siguiente manera:

A. Por mayor cociente de set.
B. Si hay empate, se define por mayor cociente de tantos.
C. De persistir el empate se hará un sorteo

Parágrafo 3°. En caso de empate entre equipos en el mismo grupo, las posiciones se decidirán en el siguiente orden y criterio:

Entre 2 (dos) equipos:
A. Enfrentamiento directo.
B. Puntos promedio (entre todos los juegos).
C. Sets promedio (entre todos los juegos).
D. Sorteo

Entre 3 (tres) equipos:
A. Puntos promedio (entre juegos de partes interesadas).
B. Sets promedio (entre juegos de partes interesadas).
C. Sorteo.

Entre 4 (cuatro) equipos:
A. Puntos promedio (entre todos los juegos).
B. Sets promedio (entre todos los juegos).
C. Sorteo.
* Los puntos ganados en los juegos de W.O no cuentan para el promedio. (Los partidos y los sets ganados cuentan).

En caso de empate entre equipos de otros grupos, el criterio de desempate será como sigue:
A. Sets promedio
B. Puntos promedio
C. Sorteo

Parágrafo 4°. La programación se llevará a cabo de dos maneras o formas, dependiendo de la logística de la sede y la cantidad de duplas inscritas, la primera de forma corrida, partido terminado, partido que inicia con el protocolo de calentamiento en la malla que tiene un tiempo de cinco (5) minutos, de no presentarse la dupla cumplido este tiempo, se pitará el W-0., y la segunda forma por hora programada por partido.

Parágrafo 5°. En caso de que en el partido anterior se haya pitado ausencia de algunos de los dos equipos programados, el siguiente partido tendrá un lapso de diez (10) minutos para su inicio que serán utilizados para el calentamiento y protocolo del encuentro, equipo (s)

que no se presente en este tiempo será declarado ausente.

Artículo 11°. La programación de cada una de las ramas establecidas, será entregada en la reunión informativa.

Parágrafo. La reunión de delegados, se llevará a cabo el 11 de junio de 2026, el lugar se les informará de manera oportuna.

Artículo 12°. Todos los partidos se disputarán al mejor de tres (3) sets. Los dos (2) primeros sets se jugarán a veintiún (21) puntos cada uno. En caso de requerirse un tercer set, este se jugará a quince (15) puntos. En todos los sets se aplicará el sistema de punto por jugada. Las disposiciones aquí establecidas serán aplicables para las definiciones una vez iniciado el torneo.

Parágrafo. En caso de empate (20-20) o (14-14) según sea el caso, se jugará hasta que haya una diferencia de dos (2) tantos entre las duplas, indefinidamente.

Artículo 13°. En caso de que una dupla juegue dos o más partidos el mismo día, entre cada uno de ellos se le concederá como mínimo, un descanso de cuarenta (40) minutos.

Artículo 14°. Será permitido un (1) tiempo de treinta (30) segundos a cada equipo por set y doce (12) segundos de pausa entre una y otra jugada y en el primer y segundo set, un tiempo técnico de treinta (30) segundos, cuando la suma de los tantos totalice veintiún (21) tantos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la decisión del Congreso Mundial FIVB 2018 en Cancún, México, el tiempo médico se limita a problemas con la sangre. Además de las interrupciones regulares del juego (como el tiempo técnico y el tiempo de descanso), el tiempo de recuperación del atleta será asistido de inmediato por el atleta en los siguientes escenarios, pero no se limitará a:

- Lesiones traumáticas significativas que ocurren durante el juego o el uso prolongado del baño;
- Protocolo de clima severo (aplicable solo si hay condiciones climáticas severas como calor extremo, etc.)

Cuando se ha completado el tratamiento o si no se puede dar tratamiento, el juego debe continuar o el equipo relevante se declara incompleto. En todos los casos, el equipo médico oficial controla el tratamiento e informa al 1 ° árbitro cuando se completa, a menos que el atleta declare que está listo para regresar al juego antes de su llegada al área de juego. El tiempo médico se asignará a este jugador, en cualquier caso.

Artículo 15°. Puntuación y Ranking. Según los parámetros establecidos para la modalidad, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Partido cuyo marcador sea 2-0 obtendrá 2 puntos.
Partido cuyo marcador sea 2-1 obtendrá 2 puntos.
Partido perdido cuyo marcador sea 1-2 obtendrá 1 Punto.
Partido perdido cuyo marcador sea 0-2 obtendrá 1 Punto.
Equipo que no se presente a jugar obtendrá 0 puntos.

Parágrafo. En caso de participar dos duplas por liga, puntea la dupla de la liga que finalice en mejor posición.

Artículo 16°. Uniformes. En la reunión informativa, el delegado o técnico deberá presentar como mínimo, dos (2) juegos de uniformes debidamente marcados con los números uno (1) y dos (2) con las medidas reglamentarias y uso de logos establecidos en la carta fundamental y manual de competencia. La Dirección general del campeonato aprobará o improbará, en caso de improbación, para poder jugar, la(s) dupla(s) deberá(n) corregir o subsanar las fallas que presenten sus uniformes.

Artículo 17°. La dirección general de los campeonatos Nacionales de voleibol playa, rama masculina y femenina 2026, estará conformada por el delegado de la FCV, el Instructor Arbitral Designado y el presidente de la Liga sede o quien haga sus veces.

Artículo 18°. En caso de que una o varias de las duplas inscritas, no se haga (n) presente (s) para participar en la "II Parada Nacional de Voleibol Playa Femenina y Masculina – Mayores", la Dirección General estará facultada para reorganizar la programación, si lo considera técnicamente conveniente, de conformidad a las normas dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).

Artículo 19° Los trofeos y las medallas deberán contener la siguiente inscripción: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "II PARADA NACIONAL DE PLAYA FEMENINA Y MASCULINA – CIÉNAGA (MAGDALENA) 10 AL 15 DE JUNIO DE 2026".

Primer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina
Segundo Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina
Tercer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Femenina

Primer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina
Segundo Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina
Tercer Lugar: Un trofeo y tres medallas – Dupla Masculina

Artículo 20°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de esta será cursada al Ministerio del Deporte y los medios y organismos a que dieren lugar.

Comuníquese y Cúmplase,

Lyda D. Vásquez S.
Presidente

Rafael Ir Lloreda Hoyos
Secretario General

Avenida Carrera 30 (NQS) # 64ª – 70 – Tel: 6014323099 – 3003140673
E-mail: fcv@fedevoleicol.com
Bogotá, D.C. – Colombia

Villavicencio,**15 de mayo de 2026.**

Licenciado
MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Técnico
IDERMETA

Respetado Licenciado;

En atención al requerimiento del 15 de Mayo de 2026, para la suscripción de un CONTRATO, cuyo objeto es: apoyar la participación de la delegación de voleibol en los eventos denominados I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en aras de mejorar la preparación táctica y estratégica de los deportistas de alto rendimiento. autorizo dar inicio al proceso para el trámite de solicitud de CDP igualmente la proyección de los respectivos estudios previos de conformidad a la certificación del Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental expedida en Villavicencio el 14 de Mayo de 2026, por la Dra. JEIMMY LISSED MOLANO MORENO Gerente inversión pública y banco de proyectos en cumplimiento del numeral 3.4.1.3. del Articulo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Articulo 20 del Decreto 032 de 2015, mediante el cual se certifica el proyecto " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION, PREPARACION Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META " bajo el número 2024005500183.

Los recursos aprobados para la ejecución de la actividad descrita en el mencionado requerimiento de acuerdo a su solicitud son de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($126.289.137,00)

Atentamente;

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Deportes y Recreación del Meta – IDERMETA

Firma:		Firma:	
Nombre:	*Katerine Alfonso Mican*	Nombre:	*Ángel María Mejía Hernández*
Cargo:	*CPS-112/2026*	Cargo:	*CPS-183/2026*
Proyectó		**Revisó**	

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-161
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 25/01/2026
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PRESUPUESTO CDP, PLAN DE COMPRAS Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 01

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SUBDIRECCION TECNICA **FECHA:** 15-05-2026

MARQUE CON UNA X	FUNCIONAMIENTO:		PROYECTO DE INVERSION:	X

FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL CODIGO PRESUPUESTAL
61 Tasa Pro Deporte y Recreación	2.3.43.02.1604.001.233.02.09.17	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE

PROYECTO	BPPID	COMPONENTE	CODIGO UNSPSC
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500183	EVENTOS, SALIDAS Y FOGUEOS	90141500

Objeto: Apoyar la participación de la delegación de Voleibol en los eventos denominados I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JÚEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en aras de mejorar la preparación táctica y estratégica de los deportistas de alto rendimiento.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será por el término de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de garantías exigidas)

Valor: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($126.289.137oo) MCTE

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Tecnico

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
IDERMETA

Firma:		Firma:	
Nombre:	*Ana Olga Gómez Orozco*	Nombre:	*Ángel María Mejía Hernández*
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Cargo:	Contratista (CPS No. 183/2026)
Proyectó		**Revisó**	

Usuario :

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 15 de Mayo de 2026

Solicitud Disponibilidad N° 0 **Vigencia:** VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:
305

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.43.02.1604.001.233.02.09.17	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Actividades de promoción y desarrollo del deporte	$126,289,137.00

Valor en letras

CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS

Total: **$126,289,137.00**

Concepto: APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS - I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACION TACTICA Y ESTRATEGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2026, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	**20240055 00183**	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCEOS DE FORMACION, PREPARACION Y COMPETENCIA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2.3.43.02.1604.0 01.233.02.09.17**	**$126.289.137**

OBJETO A CONTRATAR: APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS, I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, Y II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES" EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÁCTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

FECHA: Villavicencio, mayo 19 de 2026.

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Firma:		Firma:	
Nombre:	*Daniela Cajamarca Doctor*	Nombre:	*Daniela Cruz Jaramillo*
Cargo:	*CPS-170/2026*	Cargo:	CPS -004 /2026
Proyectó		**Revisó**	

Villavicencio, 15 de Mayo de 2026

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Se presenta el análisis del sector para el presente proceso contractual cuyo objeto es *objeto* ***APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACION TACTICA Y ESTRATEGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO***

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR ECONÓMICO: Los sectores económicos en Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de servicios. Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector de servicios.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Transporte
- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
90 – Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014 – Deportes Comerciales	901415 – Eventos profesionales deportivos	90141500	Eventos profesionales Deportivos

El sector de servicios deportivos se clasifica como un subsector del sector terciario de la economía, específicamente dentro del grupo de servicios recreativos, culturales y deportivos. Su actividad se centra en la provisión de servicios relacionados con la organización, gestión, promoción y ejecución de eventos deportivos de carácter recreativo, amateur o profesional.

En términos macroeconómicos, este subsector representa una fracción creciente del Producto Interno Bruto (PIB) de los países en desarrollo, especialmente en economías urbanas donde el deporte cumple funciones sociales, culturales y turísticas. Por ejemplo, según datos de la UNESCO y estudios de la OCDE, los servicios deportivos (en conjunto con el entretenimiento y la recreación) pueden llegar a representar entre el 0.5% y el 2% del PIB, dependiendo del nivel de desarrollo, inversión pública y madurez del ecosistema deportivo.

Este subsector integra operadores logísticos, proveedores de infraestructura, servicios de apoyo, empresas de tecnología y comunicación, así como talento humano calificado en planificación y ejecución de actividades físicas y deportivas. La organización de eventos deportivos es una de las ramas más dinámicas, ya que articula de manera temporal y territorial una amplia cadena de valor que impacta directa e indirectamente a otros sectores económicos como el turismo, la gastronomía, el transporte y la comunicación.

Desde una perspectiva de crecimiento, el sector presenta una tendencia positiva, impulsada por factores como:

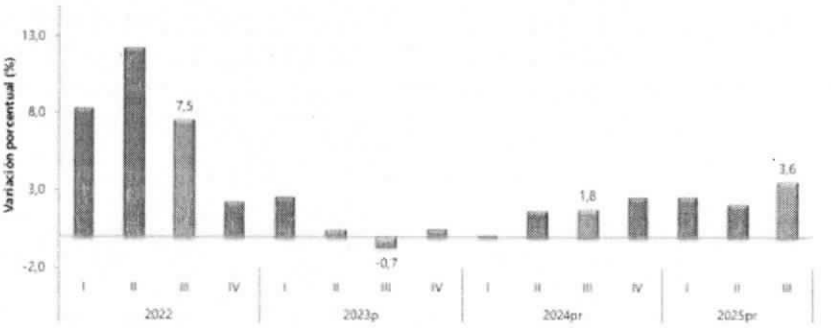
- El aumento de la conciencia sobre la salud y el bienestar.
- El crecimiento de la demanda de experiencias deportivas recreativas y competitivas.
- Las políticas públicas de fomento al deporte y la recreación.
- La digitalización y profesionalización en la gestión de eventos.

Adicionalmente, en el contexto pospandemia, se ha observado una reactivación acelerada del calendario deportivo, tanto en el ámbito público como privado, lo cual genera oportunidades para empresas del sector, especialmente aquellas con capacidad de innovación, cumplimiento normativo y gestión eficiente de recursos.

Por lo tanto, el subsector de organización de eventos deportivos no solo representa una actividad económica de creciente importancia, sino que además contribuye a objetivos sociales más amplios, como la inclusión, la cohesión comunitaria y el desarrollo sostenible de las ciudades.

PIB -2022-2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

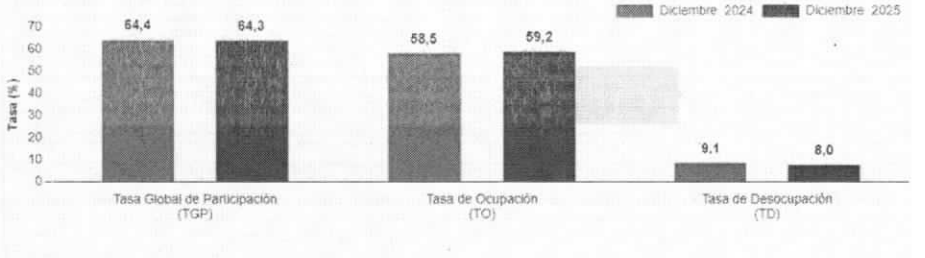
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

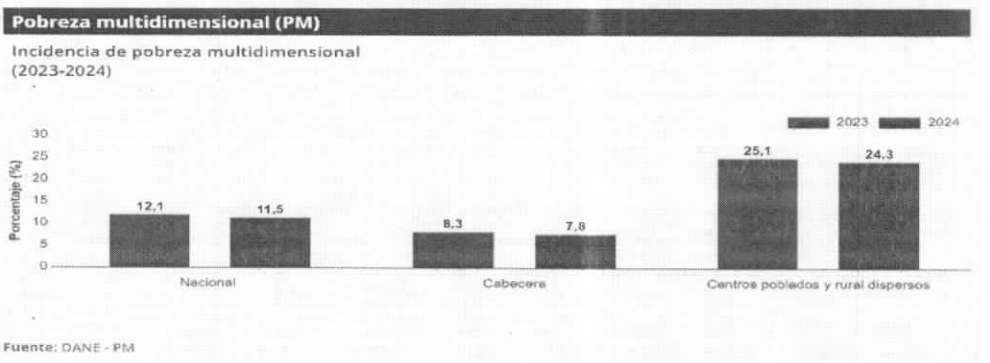
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).



Fuente: DANE - PM

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

En lo referente a un contrato de prestación de servicios, están integrados los costos de: **LOGISTICA, DESCUENTOS DE LEY, ESTAMPILLAS,** los cuales son la base 0 punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato.

De igual forma, el análisis de precios de las actividades e implementos requeridos para el desarrollo de la actividad, que definen el presupuesto oficial, se establecieron con base en cotizaciones solicitadas a empresas del sector que de acuerdo a su experiencia comercial pueden suplir la necesidad objeto de contratación. Así mismo, los Impuestos y retenciones que surgen del presente proceso contractual, fueron tenidos en cuenta para la estimación del valor del contrato y serán asumidos por el contratista:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley

ASPECTOS REGULATORIOS:

El evento proyectado pertenece a un sector estratégico, altamente regulado, con impacto social y económico. Su ejecución requiere experiencia técnica y operativa, conocimiento normativo y enfoque de inclusión. La contratación en este sector debe priorizar criterios de idoneidad, impacto social, y optimización del recurso público, por lo que modelos como la contratación con ESAL bajo el régimen especial (Decreto 092/2017) pueden ser los más adecuados.

Marco Normativo General

La organización de eventos deportivos en Colombia se encuentra respaldada por un marco normativo robusto, que articula principios constitucionales, leyes sectoriales, decretos reglamentarios y disposiciones técnicas específicas. Esta estructura normativa garantiza que los eventos deportivos, ya sean de carácter formativo, competitivo, recreativo o de alto rendimiento, se desarrollen bajo criterios de legalidad, inclusión, eficiencia administrativa y seguridad para los participantes.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho al deporte como un derecho social (artículo 52), y establece el deber del Estado de fomentarlo, especialmente entre los niños, niñas y adolescentes (artículo 44). A partir de este mandato, se han desarrollado leyes como la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que estructura el Sistema Nacional del Deporte y define los tipos de actividad deportiva y los actores institucionales responsables de su ejecución, así como la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que incorpora el deporte en el ámbito escolar como componente formativo.

La legislación más reciente, como la Ley 2236 de 2022, refuerza el carácter permanente y prioritario de la promoción deportiva en el país, especialmente a través de programas dirigidos a niños y jóvenes. Estas disposiciones son reglamentadas por decretos como el Decreto 1085 de 2015, que compila la normativa del sector, y por resoluciones específicas del Ministerio del Deporte, que determinan anualmente los lineamientos técnicos, operativos y pedagógicos para distintos tipos de competencias.

El marco también contempla reglamentos técnicos emitidos por las federaciones deportivas, protocolos de seguridad, bioseguridad y bienestar, y lineamientos pedagógicos que orientan la promoción de valores, el juego limpio, la equidad de género, la participación de personas con discapacidad y la sostenibilidad ambiental.

En conjunto, esta normatividad brinda un alcance integral que permite desarrollar eventos deportivos con criterios de transparencia, enfoque social, eficacia institucional y articulación intersectorial, asegurando su impacto positivo tanto a nivel territorial como nacional.

La realización de este evento se enmarca en la normatividad colombiana vigente, entre la cual se destacan:

- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)**: Regula el deporte, la recreación y la actividad física como derecho de los ciudadanos.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**: Aplicable si hay participación de menores de edad, para garantizar condiciones de seguridad y bienestar.
- **Decreto 092 de 2017**: Regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro en procesos con finalidad social, educativa, cultural o deportiva.
- **Ley 80 de 1993** y **Ley 1150 de 2007**: Régimen general de contratación pública, cuando aplique.
- **Normas de bioseguridad y de espectáculos públicos**, si aplica.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO: El análisis se iniciará con la revisión de las contrataciones anteriores que la entidad ha realizado para procesos de contratación con un igual o similar objeto; así mismo, se revisará otras entidades del departamento y la nación. Se recolectará la información necesaria para determinar las condiciones en que se adquiere el servicio y las mejores prácticas e información que pueda ser pertinente para el proceso de contratación que se llevará a cabo.

Adquisiciones previas de la entidad:

Durante las últimas vigencias el Instituto de Deporte y Recreación del Meta adelanto los siguientes eventos:

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
No. Contrato	853 DE 2025
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	**"REALIZAR EL EVENTO FESTIVAL DEPORTIVO RURAL 2025, CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE INTEGRACION Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META"**
Valor	$345.469.500 M/cte
Plazo	05 días
Adjudicatario	CORPORACION LOGISTICA DINAMICA DE LA ORINOQUIA

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
No. Contrato	523 DE 2023
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PRIMERA PARADA DEPORTIVA IDERMETA 2023 CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN SANA DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**
Valor	$356.224.000 M/cte
Plazo	24 Días
Adjudicatario	CORPORACION NEOSOLIDARIA

Entidad	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
No. Contrato	742 DE 2024
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLORES META 2024 CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ESPACIOS DE INTEGRACIÓN QUE CONLLEVEN AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.**

Valor	$356.224.000 M/cte
Plazo	3 Días
Adjudicatario	CORPORACION CORDEGES

Adquisiciones previas de otras entidades:

Entidad	INDEPORTES
No. Contrato	CR-0045-2025
No. De proceso	REO-0045-2025
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Valor	$1.560.000.000 M/cte
Plazo	105 Dias
Adjudicatario	FUNMEVI

Entidad	INDEPORTES
No. Contrato	CR-026-2025
No. De proceso	RE-0026-2025
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS
Valor	$1.845.714.286 M/cte
Plazo	4 Meses
Adjudicatario	FUNDACION VICTORIA DE DIOS

Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA
No. Contrato	064 DE 2025
No. De proceso	PC 004 2026
Modalidad	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto	PROGRAMA LOCAL DE GESTION DEPORTIVA PARA LA EJECUCION DE CAMPEONATOS, PARADAS, JUEGOS Y APOYO OPERATIVO Y TECNICO DE CLUBES Y DEPORTISTAS EN BARRANCAS, LA GUAJIRA
Valor	$1.799.321.650 M/cte
Plazo	30 Dias

Adjudicatario	FUNDACION ACHAJAWA ANAA

Al consultar los contratos similares adelantados por las diferentes Entidades, se puede evidenciar que cada una define las enumeraciones técnicas e ítems a contratar acordes con las necesidades propias determinadas por su misión institucional y necesidades de información.

Es importante destacar que la información compartida a través del SECOP proviene de fuentes primarias, es decir, es proporcionada directamente por las entidades gubernamentales responsables de los procesos de compra y contratación pública. La confiabilidad de los datos en el SECOP depende de la precisión y la integridad de la entrada de datos por parte de las entidades estatales.

Justificación de las condiciones de la prestación del servicio:
De acuerdo con el análisis cuyos objetos son enfocados a la prestación de servicio objeto del presente proceso, en la información relacionada en el cuadro anterior, se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras entidades públicas del país se ha llevado a cabo mediante las diferentes modalidades de contratación en particular, Contratación régimen especial (con ofertas), esto dependiendo de la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.

INDICADORES FINNACIERO PARA ESAL - CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL, debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales

2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

INDICADORES DE LIQUIDEZ Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

En el marco del proceso competitivo adelantado bajo el Decreto 092 de 2017, la entidad determinó la necesidad de establecer indicadores financieros habilitantes mínimos, orientados a verificar la capacidad económica de los oferentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La definición de dichos indicadores no obedece a la aplicación automática de esquemas

propios del régimen general de contratación, sino que se fundamenta en el análisis histórico de los procesos contractuales previamente adelantados por la entidad para la realización de eventos de naturaleza similar, así como en el comportamiento financiero evidenciado por los operadores que han participado en este tipo de actividades; Con base en esa revisión histórica, se identificaron parámetros financieros razonables que permiten garantizar:

- Capacidad de liquidez para atender obligaciones de corto plazo.
- Nivel de endeudamiento controlado.
- Capital de trabajo suficiente para respaldar la ejecución

MUESTRA DE INDICADORES HISTORICOS

OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	NUMERO DE CONTRATO
GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVAL DEPORTIVO RURAL EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA EN NNA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	IDERMETA-REO-004-2025	853 DE 2025
GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL, FINAL DEPARTAMENTAL Y APOYO EN LA PARTICIPACION DE LA FINAL NACIONAL DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025	IDERMETA-REO-002-2025	509 DEL 2025
GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVAL DE ESCUELAS DEPORTIVA VIVE META 65 AÑOS EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA EN NNA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META	IDERMETA-REO-003-2025	521 del 2025

Los umbrales definidos responden al análisis de tres (3) procesos contractuales relacionados, cuyos indicadores habilitantes han sido adoptados como referencia histórica, en la medida en que han demostrado garantizar la pluralidad de oferentes y una adecuada participación en los procesos. Estos fueron establecidos bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando imponer exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia; los indicadores habilitantes adoptados constituyen una medida técnica de mitigación del riesgo financiero, sustentada en la experiencia institucional y orientada a salvaguardar los recursos públicos comprometidos en la ejecución del contrato, asegurando al mismo tiempo condiciones de acceso equitativas para los proponentes.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con el estado financiero de la ESAL, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de indicadores. Así las cosas, la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en *el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".*

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación, para lo cual el oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2025.
- Estados financieros con notas, debidamente certificados.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.

Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financiero	Criterio	Meta
Índice de Liquidez: Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a	70%
Índice de Endeudamiento Pasivo total dividido activo total	Menos o igual a	50%

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
Indicador de Eficiencia Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a	1

Plazo: Se evidencia que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de ejecución del contrato objeto del servicio. De acuerdo con lo anterior, y para satisfacer la necesidad el INSTITUTO para este proceso, ha definido como plazo de ejecución de (1) MES.

Forma de pago: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 50% del valor total del contrato y un PAGO FINAL por el 50% restante del valor del contrato.

Finalmente, con la información registrada en los cuadros de la demanda, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, lo cual corresponde al **APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACION TACTICA Y ESTRATEGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

2. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, el Instituto realizó el siguiente mecanismo:

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el departamento de Meta se encuentran potenciales proveedores de bienes y servicios que pueden satisfacer la necesidad del presente proceso de selección, toda vez que cuentan con trayectoria dentro del mercado prestando servicios a entidades de carácter particular y público, identificándose 3 personas jurídicas de carácter particular que precisamente adelantan la actividad comercial en comento: VIAJES DEL LLANO, LLANERA DE TURISMO y KARIBE CHARTER'S LTDA por consiguiente se les solicito la información necesaria para determinar, en otros, aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente.

b) PRECIOS DE MERCADO: Se tuvieron en cuenta varios factores a la hora de analizar los precios del mercado para el presente proceso como son: (i) Las cotizaciones solicitadas, teniendo en cuenta las diferentes empresas que pudieran satisfacer la necesidad, de las cuales se obtuvieron del mercado TRES (03) cotizaciones objeto del servicio presentadas por parte de las empresas referidas en el literal a).

El estudio de mercado se establece según lo indicado en el numeral 2.2.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto, por consiguiente, se efectúa estudio de mercado comparativo tomando como muestra cotizaciones de los servicios o suministros requeridos a diferentes proveedores potenciales de la región, así:

APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACION TACTICA Y ESTRATEGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO				PROMEDIO

I CLASIFICATÓRIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027

ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UNID.	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL CON IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bucaramanga - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	17	*ACTIVIDAD*	$ 316.668,00	$ 316.668,00	$ 5.383.356,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.383.356,00
1.2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	153	*ACTIVIDAD*	$ 49.353,00	$ 49.353,00	$ 7.551.009,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.551.009,00
1.3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) durante 8 noches. **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	136	*ACTIVIDAD*	$ 117.858,00	$ 117.858,00	$ 16.028.688,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.028.688,00
1.4	DESAYUNO. Opción 1: proteina res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteina huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteina res asada, carbohidrato arepa de maiz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteina huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	153	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 2.980.287,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.980.287,00
1.5	ALMUERZO. Opción 1: proteina pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteina res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteina lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteina albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	153	*ACTIVIDAD*	$ 25.270,00	$ 25.270,00	$ 3.866.310,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.866.310,00
1.6	CENA. Opción 1: proteina huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteina res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteina cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	153	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 2.980.287,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.980.287,00
1.7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	306	*ACTIVIDAD*	$ 15.794,00	$ 15.794,00	$ 4.832.964,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.832.964,00
1.8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 9 dias **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	252	*ACTIVIDAD*	$ 4.114,000	$ 4.114,000	$ 1.036.728,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.036.728,00
COSTO DIRECTO OPERACIÓN				**$ 44.659.629,00**			**$ 0,00**			**$ 0,00**			**$ 0,00**	**$ 44.659.629,00**

														PROMEDIO	
I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027															
ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UNID.	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL CON IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Cali - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	17	*ACTIVIDAD*	$ 318.050,00	$ 318.050,00	$ 5.406.850,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.406.850,00
1.2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*187*	*ACTIVIDAD*	$ 51.985,00	$ 51.985,00	$ 9.721.195,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.721.195,00
1.3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wifi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 10 noches. **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*170*	*ACTIVIDAD*	$ 131.830,00	$ 131.830,00	$ 22.411.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.411.100,00
1.4	DESAYUNO: Opción 1: proteina res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteina huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteina res asada, carbohidrato arepa de maiz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteina huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*187*	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 3.642.573,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.642.573,00
1.5	ALMUERZO: Opción 1: proteina pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuya) Opción 2: proteina res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteina lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteina albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*187*	*ACTIVIDAD*	$ 25.270,00	$ 25.270,00	$ 4.725.490,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.725.490,00
1.6	CENA: Opción 1: proteina huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteina res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteina cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*187*	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 3.642.573,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.642.573,00
1.7	REFRIGERIO: Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*374*	*ACTIVIDAD*	$ 15.794,00	$ 15.794,00	$ 5.906.956,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.906.956,00
1.8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 11 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	*308*	*ACTIVIDAD*	$ 4.114,000	$ 4.114,000	$ 1.267.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.267.112,00
COSTO DIRECTO OPERACIÓN						$ 56.723.849,00			$ 0,00			$ 0,00	$ 0,00	$ 56.723.849,00

				COTIZACION 1 - VIAJES DEL LLANO			COTIZACION 2 - LLANERA DE TURISMO			COTIZACION 3 - KARIBE CHARTER'S LTDA			PROMEDIO	
II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES														
ITEM	DESCRIPCION	CAN.	UNID.	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL CON IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO IVA	VR. TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	*ACTIVIDAD*	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 4.680.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 4.485.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00	$ 4.875.000,00	$ 360.000,00	$ 4.680.000,00
1.2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 días	52	*ACTIVIDAD*	$ 51.985,00	$ 51.985,00	$ 2.703.220,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 2.600.000,00	$ 53.970,00	$ 53.970,00	$ 2.806.440,00	$ 51.985,00	$ 2.703.220,00
1.3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65	*ACTIVIDAD*	$ 128.000,00	$ 128.000,00	$ 8.320.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 7.150.000,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 9.490.000,00	$ 128.000,00	$ 8.320.000,00
1.4	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bogotá - Villavicencio, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	13	*ACTIVIDAD*	$ 107.667,00	$ 107.667,00	$ 1.399.671,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.399.671,00
1.5	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	78	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 1.519.362,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.519.362,00
1.6	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	78	*ACTIVIDAD*	$ 25.270,00	$ 25.270,00	$ 1.971.060,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.971.060,00
1.7	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	78	*ACTIVIDAD*	$ 19.479,00	$ 19.479,00	$ 1.519.362,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.519.362,00
1.8	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	156	*ACTIVIDAD*	$ 15.794,000	$ 15.794,000	$ 2.463.864,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.463.864,00
1.9	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 10 personas (10 deportistas) para 4 días **SEGÚN RESOLUCION 028 DE 2026**	80	*ACTIVIDAD*	$ 4.114,00	$ 4.114,00	$ 329.120,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.120,00
COSTO DIRECTO OPERACIÓN				**$ 24.905.659,00**			**$ 14.235.000,00**			**$ 17.171.440,00**			**$ 539.985,00**	$ 24.905.659,00
TOTAL COSTO OPERACIÓN				**$ 126.289.137,00**										**$ 126.289.137,00**

Realizado el respectivo estudio de mercado se concluye que el valor del presente proceso se estima hasta por la suma de **Ciento veintiséis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos con cero centavos. ($126.289.137,00). M/CTE.**, de conformidad con las cotizaciones allegadas para el presente proceso de selección.

Al presente estudio de mercado, se allega las cotizaciones obtenidas por el área estructuradora de donde surge la necesidad.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TECNICO

Firma:		Firma:	
Nombre:	MILEIDY RODRÍGUEZ ACEVEDO	Nombre:	IVAN PARRA GOMEZ
Cargo:	CPS	Cargo:	CPS-024-2026
REVISO		PROYECTO	

Villavicencio, 15 de mayo de 2026

Doctor:
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta
IDERMETA
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto "**APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS, I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, Y II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES" EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÁCTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Hace parte del Sistema Nacional del Deporte, y su función general consiste en promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Meta.

En su calidad de organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte y como coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, IDERMETA desarrolla su quehacer institucional conforme a los objetivos rectores y principios fundamentales consagrados en la Ley 181 de 1995. En particular, el artículo 4° de dicha norma establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona; su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social."

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes del Sistema Nacional del Deporte, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, en su calidad de ente rector del deporte a nivel departamental, tiene la responsabilidad de promover, fomentar, organizar y desarrollar actividades deportivas en todos sus niveles, incluyendo el deporte de alto rendimiento.

La participación en eventos competitivos es fundamental para el desarrollo del deporte de alto rendimiento, ya que permite medir capacidades frente a otros deportistas, contribuye al cumplimiento de metas institucionales, incentiva la continuidad deportiva, a eventos como competencias interligas de voleibol, con esta participación buscan elevar el nivel competitivo de los deportistas del Meta.

El Instituto requiere garantizar la participación de los deportistas de la disciplina de voleibol en eventos competitivos de carácter, regional/nacional, con el fin de mejorar el rendimiento deportivo, fortalecer procesos de preparación y competencia, obtener resultados que posesionan al departamento del Meta.

La participación en competencias permite evaluar el nivel técnico, táctico y físico de los deportistas, siendo un componente esencial del alto rendimiento.

El deporte de VOLEIBOL, en cada una de sus divisiones y categorías por genero se ha dado a conocer en todo el territorio departamental y Nacional con la finalidad esencial de propender por un mejor desarrollo Socio Cultural, Deportivo y Económico de cada uno de sus practicantes, orientando la conducta Formativa en cada una de sus etapas de desarrollo en busca de altos logros, por los constantes resultados obtenidos de nuestros deportistas en los diferentes eventos Nacionales e Internacionales y sus diferentes convocatorias de deportistas a selección Colombia.

Teniendo en cuenta que la actuación de nuestros deportistas ha sido decorosa en los diferentes eventos federados tal como lo demuestra la última actuación en la participación en el campeonato nacional SUB 19 2025 al obtener la medalla de plata en la rama masculina en esta modalidad, medalla de plata en el torneo nacional federado de voleibol masculino CATU17, se hace necesario continuar la mejora de las condiciones físicas, técnicas y tácticas a través de estrategias de preparación que brinden las condiciones mínimas para el mejoramiento del performance de nuestro deportistas, por tal motivo, se hace necesario realizar una adecuada preparación y participación en los eventos de carácter federado de la siguiente manera:

I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027: Torneo Nacional propuesto por la federación colombiana de voleibol como primer clasificatorio a los JJNN 2027 a desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga/Santander, en donde se convocan a más de 16 ligas del país en busca de los primeros cuatro (4) cupos de (8) otorgados para las justas nacionales del 2027. La federación asigno dos (2) clasificatorios en donde la puntuación será sumatoria de cara a la participación en los siguientes juegos nacionales 2027, de modo que será la primera oportunidad para el equipo femenino de voleibol del departamento del meta.

VOLEIBOL
FEMENINO
CATEGORIA MAYORES

I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027: Torneo Nacional propuesto por la federación colombiana de voleibol como primer clasificatorio a los JJNN 2027 a desarrollarse en la ciudad de Cali/Valle del cauca, en donde se convocan a más de 16 ligas del país en busca de los primeros cuatro (4) cupos de (8) otorgados para las justas nacionales del 2027. La federación asigno dos (2) clasificatorios en donde la puntuación será sumatoria de cara a la participación en los siguientes juegos nacionales 2027, de modo que será la primera oportunidad para el equipo Masculino de voleibol del departamento del meta.

VOLEIBOL
MASCULINO
CATEGORIA MAYORES

II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES: torneo nacional federado en la modalidad playa proyectado a realizarse en Ciénaga/Magdalena en donde estarán las mejores duplas de más de 12 ligas del país representando sus regiones como evento preámbulo y preparatorio al primer clasificatorio a los JJNN 2027 proyectado para el mes de Septiembre del presente año en esta modalidad, para las duplas del departamento del meta será la

oportunidad para realizar la primera medición nacional en este bloque de preparación en el primer semestre del 2026

VOLEIBOL: PLAYA
MASCULINO Y FEMENINO
CATEGORIA MAYORES

Son considerados por el Ministerio del Deporte para la asignación de cupos y conformación de delegaciones a eventos del orden nacional y del ciclo olímpico. En este contexto, resulta indispensable que IDERMETA garantice y blinde institucionalmente las oportunidades de participación de los deportistas, mediante el apoyo a los costos asociados al desplazamiento, alojamiento, alimentación y permanencia en los eventos oficiales, entendiendo que dichas acciones no constituyen un gasto aislado, sino una inversión estratégica en el desarrollo deportivo del departamento y en la representación del Meta en escenarios de alto nivel competitivo.

El proceso de conformación de la Selección Meta de Voleibol se realizará con base en criterios técnicos, objetivos y verificables, priorizando el Ranking Nacional Oficial, sin perjuicio de la valoración complementaria del Ranking Departamental, el cual refleja la continuidad competitiva, el compromiso con los procesos internos, la disciplina deportiva y la participación en los programas de preparación y seguimiento integral.

En consecuencia, el respaldo institucional a la participación amplia y representativa en competencias oficiales fortalece la sostenibilidad del proyecto deportivo nacional contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales de IDERMETA y consolida una base sólida de deportistas con proyección real hacia los Juegos Deportivos Nacionales 2027 y los eventos internacionales del ciclo panamericano

Paralelamente, se adelanta la preparación de la preselección Meta, que participará en los eventos clasificatorios rumbo a los Juegos Nacionales 2027, los cuales se llevarán a cabo en el departamento de Córdoba. En este sentido, la masificación continúa siendo un eje fundamental, alineado con el plan de desarrollo previamente presentado y aprobado por el ente deportivo departamental.

La estructuración del presente proceso contractual se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público y la ejecución de programas acordes con los planes de desarrollo.

En el caso concreto, el objeto a desarrollar no se circunscribe a la simple adquisición de bienes o servicios, sino que corresponde a la ejecución de un programa deportivo de alto rendimiento, el cual:

- Se encuentra directamente vinculado a los fines misionales de la entidad.
- Materializa políticas públicas en materia deportiva.
- Tiene un impacto colectivo y general, propio de las actividades de interés público.

Así mismo, la actividad a contratar implica el ejercicio de competencias propias del deporte asociado, en los términos de la Ley 181 de 1995, lo cual exige la participación de organizaciones que hagan parte del Sistema Nacional del Deporte, dotadas de reconocimiento deportivo y experiencia específica en la organización de eventos.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del convenio de asociación, en tanto permite la concurrencia de esfuerzos entre la entidad estatal y una entidad sin ánimo de lucro, bajo un esquema de colaboración para el cumplimiento de finalidades comunes.

Adicionalmente, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la entidad adelantará un proceso competitivo, orientado a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que acredite mayores condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad para la ejecución del objeto.

ANTECEDENTES: El desarrollo del deporte del voleibol en las diferentes categorías, modalidades y ramas en nuestro Departamento a través de la historia ha obtenido diferentes figuraciones destacadas en el marco del nivel nacional e internacional en sus diferentes campeonatos federados, dentro de los cuales podemos resaltar lo alcanzado los siguientes deportistas

Descripción de la propuesta:

GENERALIDADES	
SEDE DEL EVENTO	• I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – **BUCARAMANGA**

	• I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – **CALI** • II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES – **CIENAGA**
FECHA DEL EVENTO	• I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – **22 AL 30 DE MAYO DE 2026** • I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – **30 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2026** • II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES – **10 AL 15 DE JUNIO**

CONFORMACION DELEGACION I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027	
• DEPORTISTAS	14
• TECNICO	1
• ASISTENTE TECNICO	1
• DELEGADO	1
TOTAL, DELEGACION PARTICIPANTE	***17 PERSONAS***

CONFORMACION DELEGACION I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027	
• DEPORTISTAS	14
• TECNICOS	2
• DELEGADO	1
TOTAL, DELEGACION PARTICIPANTE	***17 PERSONAS***

CONFORMACION DELEGACION *II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES*	
• DEPORTISTAS	10
• TECNICOS	2
• DELEGADO	1
• **TOTAL, DELEGACION PARTICIPANTE**	***13 PERSONAS***

VOLEIBOL PLAYA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**EVENTO SEDE Y FECHA**	**LOGRO**
DEIVY PAEZ (DUPLA 1)	XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, NACIONALES-2023	DECIMO LUGAR
MICHAEL VALLEJO (DUPLA 1)		DECIMO LUGAR
HENRRY JULIAN CASTRO (DUPLA 2)		SEXTO LUGAR
BRAYAN ROJAS (DUPLA 2)		SEXTO LUGAR
JOILI SARAY	XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, NACIONALES-2023	TRECEABO LUGAR
WENDY ROJAS		TRECEABO LUGAR
DILSON HERNANDEZ	I JUEGOS NACIONALES DE LA JUVENTUD 2024 – CAT U19	MEDALLA DE PLATA
JAVIER BAQUERO		MEDALLA DE PLATA
JULIAN CAMILO GAITAN HOLGUIN	CAMPEONATO NACIONAL U19 2025	MEDALLA DE PLATA
RODRIGO ESTEBAN ALARCON QUIROGA		MEDALLA DE PLATA

Los anteriores nombrados son deportistas de la categoría mayor que lograron la clasificación y participación a los juegos nacionales 2023, incluyendo los últimos juegos nacionales de la juventud 2024 CAT U19 y el campeonato nacional U19 2025.

VOLEIBOL PISO MASCULINO		
NOMBRES Y APELLIDOS	**EVENTO SEDE Y FECHA**	**LOGRO**
JUAN DAVID CARO AVENDAÑO	TORNEO NACIONAL FEDERADO CATEGORIA MENORES MASCULINO, MEDELLIN MAYO DEL 2024	TERCER LUGAR (MEDALLA BRONCE)
JULIAN DAVID GRAJALES BARRETO		
ANDRES FELIPE LOPEZ BARRAGAN		
JUAN SEBASTIAN PULIDO RUIZ		
JUAN DAVID MORENO CASTAÑEDA		
MIGUEL ANGEL FONSECA CARVAJAL		
SAMUEL MUÑOZ GOMEZ		
NICOLAS GALVIS TOVAR		
MARIO ALEXANDER ARCE VILLALOBOS		

DIEGO ANDRES BLANCO OSPINA		
DAVID MAURICIO RIVERA		
ALEJANDRO ALVARADO TRUJILLO		
JOAN FELIPE PADILLA GOMEZ		
GUSTAVO ANDRES SANABRIA MORA		
SAMUEL ALEJANDRO GUTIERREZ BONILLA		
CRISTIAN NICOLAS MENDEZ CASTAÑEDA		
JAIRO ALEJANDRO MAYORGA PEREZ		

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Directamente	47 personas (38 deportistas, 5 técnicos, 1 asistente técnico y 3 delegados)
Indirectamente	Aproximadamente 600 personas entre deportistas, entrenadores, delegados, acompañantes, miembros de juzgamiento, prensa, protocolo de seguridad, y miembros del comité organizador de tan magnos certámenes deportivos, igualmente se cuenta con personas del sector comercio local

OBJETIVO GENERAL DE PARTICIPACION: Aumentar el volumen e intensidad de competencia a un 100% con respecto a la preparación general, la modulación táctica y estratégica propiciando espacios en función del juego y del mismo modo, medir el nivel actual de la selección del Meta.

OBJETIVO PARTICULAR: Lograr estar dentro de las siete ligas nacionales de mayor rendimiento en los torneos nacionales federados a participar

PRONOSTICOS: Elevar el rendimiento deportivo necesario para estar a la altura de las selecciones de los departamentos grandes como VALLE, ANTIOQUIA y BOGOTA, GUAJIRA, SANTANDER, BOYACA, sirviendo como herramienta fundamental de evaluación al proceso y rendimiento del voleibol Metense de cara a la participación en los siguientes Juegos Deportivos Nacionales JJNN 2027.

El cronograma de actividades a llevarse a cabo en el **I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027,** será el siguiente:

FECHA	DIA	EVENTO
22 DE MAYO DEL 2026	DIA 1	SALIDA DE VILLAVICENCIO DE LA DELEGACION RUMBO A BUCARAMANGA
		DESAYUNO
		LLEGADA DE LA DELEGACION AL HOTEL
		ALMUERZO

		RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE COMPETENCIA
		REUNION OFICIAL DE LAS DELEGACIONES E INSTALACION DEL TORNEO
		CENA
23 DE MAYO DE 2026	DIA 2	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		ACTO DE INAGURACION DEL EVENTO E INSTALACION DEL EVENTO
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
24 DE MAYO DE 2026	DIA 3	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
25 DE MAYO DE 2026	DIA 4	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
26 DE MAYO DE 2026	DIA 5	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
27 DE MAYO DE 2026	DIA 6	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
28 DE MAYO DE 2026	DIA 7	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
29 DE MAYO DE 2026	DIA 8	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA

		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
30 DE MAYO DE 2026	DIA 9	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		SALIDA DEL HOTEL REGRESO LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
		CENA
		LLEGADA DE LA DELEGACION

El cronograma de actividades a llevarse a cabo en el **I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027**, será el siguiente:

FECHA	DIA	EVENTO
30 DE MAYO DE 2026	DIA 1	SALIDA DE VILLAVICENCIO DE LA DELEGACION RUMBO A CALI
		DESAYUNO
		LLEGADA DE LA DELEGACION AL HOTEL
		ALMUERZO
		RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE COMPETENCIA
		REUNION OFICIAL DE LAS DELEGACIONES E INSTALACION DEL TORNEO
		CENA
31 DE MAYO DE 2026	DIA 2	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		ACTO DE INAGURACION DEL EVENTO
		CENA
1 DE JUNIO DE 2026	DIA 3	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
2 DE JUNIO DE 2026	DIA 4	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
3 DE JUNIO DE 2026	DIA 5	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO

4 DE JUNIO DE 2026	DIA 6	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
5 DE JUNIO DE 2026	DIA 7	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
6 DE JUNIO DE 2026	DIA 8	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
7 DE JUNIO DE 2026	DIA 9	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
8 DE JUNIO DE 2026	DIA 10	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
9 DE JUNIO DE 2026	DIA 11	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		SALIDA DEL HOTEL REGRESO LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
		CENA
		LLEGADA DE LA DELEGACION

El cronograma de actividades a llevarse a cabo en la **II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES,** será el siguiente:

FECHA	DIA	EVENTO
10 DE JUNIO DE 2026	DIA 1	SALIDA DE VILLAVICENCIO DE LA DELEGACION RUMBO A CIENAGA
		DESAYUNO
		ALMUERZO
		LLEGADA DE LA DELEGACION AL HOTEL

		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
11 DE JUNIO DE 2026	DIA 2	DESAYUNO
		RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE COMPETENCIA
		ALMUERZO
		ENTRENAMIENTO
		REUNION OFICIAL DE LAS DELEGACIONES E INSTALACION DEL TORNEO
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
12 DE JUNIO DE 2026	DIA 3	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
13 DE JUNIO DE 2026	DIA 4	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
14 DE JUNIO DE 2026	DIA 5	DESAYUNO
		COMPETENCIA
		ALMUERZO
		COMPETENCIA
		CENA
		REUNION TECNICA DE ENTRENADORES Y EL EQUIPO
15 DE JUNIO DE 2026	DIA 6	REGRESO DE LA DELEGACION A VILLAVICENCIO
		DESAYUNO
		ALMUERZO
		CENA
		LLEGADA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

La delegación del Meta participante en el **I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027,** está conformada por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL	TEL No.	IDENTIFICACIÓN
1	ANA MARÍA BELTRÁN MOSQUERA	DEPORTISTA	3154982414	1029992230

2	ISABELLA REINA BERMÚDEZ	DEPORTISTA	3124936987	1121904482
3	GABRIELA MARÍA PRADA JARAMILLO	DEPORTISTA	3003590146	1123809132
4	MARÍA PAULA LINARES ARROYO	DEPORTISTA	3223440785	1029401691
5	MARIA VICTORIA GONZALEZ RINCON	DEPORTISTA	3227288682	1122930594
6	VALENTINA ROMERO MANTILLA	DEPORTISTA	3107667864	1121890223
7	VALENTINA ÁLVAREZ ZULUAGA	DEPORTISTA	3115959616	1122520870
8	ALEJANDRA MEDINA SÁENZ	DEPORTISTA	3134364738	1029898607
9	NICOL JACOME GOMEZ	DEPORTISTA	3178770256	1116783988
10	EVA SOPHIE BAQUERO RODRIGUEZ	DEPORTISTA	3123183205	1034298561
11	LAUREN VALENTINA CRUZ REYES	DEPORTISTA	3223168947	1121808006
12	MARIA PAULA CABRERA MACIAS	DEPORTISTA	3138283010	1121892202
13	PAULA ANDREA RINCÓN HERRERA	DEPORTISTA	3104571732	1122507724
14	SARA DANIELA RODRÍGUEZ HERRERA	DEPORTISTA	3183851279	1121850181
15	JENNIFFER LEIDY CARDOZO RUBIO	TÉCNICO	3107640890	1119887795
16	SONIA ZAMBRANO LLOVERA	ASISTENTE TÉCNICO	3223066621	1121895191
17	JHON EDISSON AREVALO CÁRDENAS	DELEGADO	1121832996	3209463227

La delegación del Meta participante en el **I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027,** está conformada por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL	TEL No.	IDENTIFICACIÓN
1	CESAR AUGUSTO SOTELO RAMIREZ	DEPORTISTA	3102782254	1122138018
2	JUAN JOSE RODRIGUEZ VIDALES	DEPORTISTA	3107592181	1123430164

3	SANTIAGO ENRRIQUE SABOGAL ROA	DEPORTISTA	3116511263	1006778137
4	WILMER MURILLO PALMA	DEPORTISTA	313 7502364	1007546685
5	YEISON DAVID GARCIA GONZALEZ	DEPORTISTA	3213366478	1121957668
6	GUSTAVO ANDRES SANABRIA MORA	DEPORTISTA	3122686713	1029987400
7	BRAYAN ALBERTO ROJAS TAVERA	DEPORTISTA	3102782254	1121951272
8	JHOJAN CAMILO LARA ROMERO	DEPORTISTA	1006244046	1006244046
9	JUAN ANDRES VARGAS DIAZ	DEPORTISTA	3223859881	1122506523
10	CRISTIAN LEONARDO TERAN GIRALFO	DEPORTISTA	3504483072	1116782906
11	ANDRÉS FELIPE RODRIGUEZ VIDALES	DEPORTISTA	3187622208	1029985346
12	YEISON ANDRES MONTILLA MARTINEZ	DEPORTISTA	3208594128	1121959745
13	DAVID FELIPE GUTIERREZ MAECHA	DEPORTISTA	3134903250	1029986189
14	CARLOS MARIO VASQUEZ MORELO	DEPORTISTA	3137013740	1003801694
15	HEYLENS FERNANDO HINESTROZA PEREA	ENTRENADOR	3125561739	17344280
16	ANDRES FELIPE CUELLAR FONTALVO	ENTRENADOR	3132372666	1022415802
17	JHON EDISSON AREVALO CÁRDENAS	Delegado	1121832996	3209463227

La delegación del Meta participante en el **II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES,** está conformada por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL	TEL No.	IDENTIFICACIÓN
1	MICHAEL STEVEN VALLEJO TAMAYO	DEPORTISTA	1121966989	3115785736
2	DILSON ANDRES HERNANDEZ GUARNIZO	DEPORTISTA	1123803432	3008165279
3	JULIAN GAITAN HOLGUIN	DEPORTISTA	1122123855	3219998740

4	SAMUEL MEDINA COY	DEPORTISTA	1029990920	3112189145
5	JAVIER ESTEVAN BAQUERO RESTREPO	DEPORTISTA	1077940484	3161216770
6	LUIGI FELIPE GONZALEZ	DEPORTISTA	1006875823	3107685292
7	PAULA ANDREA RINCON HERRERA	DEPORTISTA	1122507724	3104571732
8	YESSICA LORENA MEDINA MEDINA	DEPORTISTA	1124830928	3222319048
9	ALEJANDRA MEDINA	DEPORTISTA	1029989607	3112189145
10	PAULA SOFIA SANCHEZ PEDRAZA	DEPORTISTA	1123432109	3132148964
11	FERNANDO ECHEVERRY RODRIGUEZ	TECNICO	3114581213	17.357.483
12	RAMÓN CAMILO GAITAN VILLEGAS	TECNICO	3106871802	1.122.124.454
13	JHON EDISSON AREVALO CARDENAS	DELEGADO	3209463227	1.121.832.996

Para la participación en el evento referido se determinan en las siguientes líneas de inversión:

ITEM	ITEM	VALOR
1	TRANSPORTE (terrestre)	$ 36.845.301
2	ALOJAMIENTO	$ 46.759.788
3	ALIMENTACION (alimentos, hidratación y refrigerios)	$ 42.684.048
	TOTAL	**$ 126.289.137**

De esta manera, el plan de inversión detallado para la participación del seleccionado metense en los eventos corresponde a:

I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027				
#	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bucaramanga - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado)	17	$ 316.668	$ 5.383.356
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153	$ 49.353	$ 7.551.009
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) durante 8 noches.	136	$ 117.858	$ 16.028.688
4	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153	$ 19.479	$ 2.980.287
5	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153	$ 25.270	$ 3.866.310
6	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de	153	$ 19.479	$ 2.980.287

	mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días			
7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	306	$ 15.794	$ 4.832.964
8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 9 días	252	$ 4.114	$ 1.036.728
	Subtotal			**$ 44.659.629**

I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027				
#	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Cali - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	17	$ 318.050	$ 5.406.850
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187	$ 51.985	$ 9.721.195
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 10 noches.	170	$ 131.830	$ 22.411.100
4	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de	187	$ 19.479	$ 3.642.573

	arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días			
5	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187	$ 25.270	$ 4.725.490
6	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187	$ 19.479	$ 3.642.573
7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	374	$ 15.794	$ 5.906.956
8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 11 días	308	$ 4.114	$ 1.267.112
	Subtotal			**$ 56.723.849**

II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES				
#	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bogotá - Villavicencio, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	$ 107.667	$ 1.399.671

2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13	$ 360.000	$ 4.680.000
3	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 días	52	$ 51.985	$ 2.703.220
4	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65	$ 128.000	$ 8.320.000
5	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	78	$ 19.479	$ 1.519.362
6	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	78	$ 25.270	$ 1.971.060
7	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta	78	$ 19.479	$ 1.519.362

	(piña), bebida (jugo de lulo), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días			
8	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	156	$ 15.794	$ 2.463.864
9	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 10 personas (10 deportistas) para 4 días	80	$ 4.114	$ 329.120
Subtotal				**$ 24.905.659**
TOTAL				**$ 126.289.137**

Nota 1: Los demás gastos que se requieran para la participación de la delegación del Meta, será asumida por el Comité Organizador.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERISTICAS TECNICAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, en cumplimiento de los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "El Gobierno de la Unidad 2024–2027", de conformidad con el objeto de gasto habilitado en el Plan de Acción del Departamento para la vigencia 2026 y la clasificación presupuestal de los objetos del mismo, establece textualmente: "transferencias de recursos a organismos deportivos para la participación en eventos, salidas y fogueos".

En este sentido, se evidencia la viabilidad de la presente actuación, en tanto se enmarca en los conceptos de gasto autorizados y definidos para la respectiva vigencia fiscal.

En consecuencia, la meta producto asociada a la actividad de salidas y fogueos se mide a través del número de organismos deportivos beneficiados, en concordancia con los indicadores establecidos en el Plan de Acción.

Por lo anterior, y en atención a la naturaleza del objeto del gasto, el presente proceso se orienta a la vinculación de organismos deportivos, en calidad de entidades sin ánimo de lucro –ESAL–, como beneficiarios de las transferencias, garantizando la coherencia entre la destinación de los recursos, la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas institucionales.

En razón a lo antes expuesto el instituto considera necesario garantizar la participación de deportistas en el evento denominado: **I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – BUCARAMANGA, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 – CALI, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES – CIENAGA**

La realización de este certamen de carácter nacional tiene como propósito consolidar el deporte de alto rendimiento en el territorio, promover la participación de deportistas en escenarios competitivos de nivel nacional y contribuye al cumplimiento de metas institucionales.

En este contexto, la iniciativa se orienta a:

- Fortalecer los procesos de alto rendimiento en el departamento.
- . Permite medir capacidades frente a otros deportistas.
- ° incentiva la continuidad deportiva.

Para la materialización de esta iniciativa, y en atención a la naturaleza del objeto a desarrollar, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro del sector deporte, que cuente con idoneidad, experiencia y reconocimiento en la organización de eventos de alto rendimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el desarrollo del objeto a contratar se debe tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027		
#	Descripción	CAN
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bucaramanga - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado)	17
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) durante 8 noches.	136

4	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153
5	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153
6	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	153
7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 1 técnico, 1 asistente técnico y 1 delegado) por 9 días	306
8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 9 días	252
I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027		
#	**Descripción**	**CAN**
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Cali - Villavicencio, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	17
2	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 10 noches.	170
4	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187
5	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de	187

	maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	
6	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	187
7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 17 personas (14 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 11 días	374
8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 14 personas (14 deportistas) para 11 días	308
II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES		
#	**Descripción**	**CAN**
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bogotá - Villavicencio, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13
2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Ciénaga - Bogotá, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado)	13
3	Servicio de transporte expreso interno con acompañamiento permanente en la ruta: terminal de transporte - hotel - escenario deportivo - hotel - terminal de transporte, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 4 días	52
4	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) durante 5 noches.	65
5	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	78
6	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	78

7	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	78
8	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 13 personas (10 deportistas, 2 técnicos y 1 delegado) por 6 días	156
9	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 10 personas (10 deportistas) para 4 días	80

° Garantizar que se ejecute la prestación del servicio en las fechas, y cronograma previamente comunicado por parte del supervisor

° El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial, los requisitos técnicos requeridos, así como lo solicitado por parte del supervisor

° De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial por corresponder a una actividad catalogada como peligrosa.

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Versión G-GESAL-03) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se realiza el Estudio del Sector para la realización de proceso competitivo con ESAL.

CLASIFICACION UNSPSC

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre
1	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

ASPECTOS GENERALES:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: **la ausencia de ánimo de lucro**. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada

índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas **"entidades privadas sin ánimo de lucro"** o **"entidades privadas no lucrativas"**, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

QUÉ SON LAS ESAL:

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia, se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Las ESAL, como ya se anotó, son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio, las cuales, una vez constituidas, forman una persona diferente a las personas naturales o jurídicas que las integran.

En virtud de la primera son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, dentro del marco de su naturaleza jurídica. En cuanto a la segunda, la de ejercicio, está limitada por dos aspectos, según la Sentencia C-670 de 2003: solo pueden obrar dentro del marco de sus estatutos debidamente inscritos y aprobados: por las autoridades competentes y solo se obligan a través de su representante legal debidamente inscrito.

Las ESAL, son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, por la voluntad de asociación de dos o más personas naturales o jurídicas quienes se interesan en realizar actividades de común interés para los asociados.

Ninguna de ellas con el ánimo de repartir utilidades entre sus fundadores, miembros o administradores, Decreto 2150 de 19954, Decreto 427 de 1996 numeral 2.2 y siguientes y Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Según la DIAN, las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL: "son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA ESAL:

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo. A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

CUÁLES SON LAS FORMAS DE TRABAJO DE LA ESAL:

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

TIPOS DE ESAL:

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y

pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

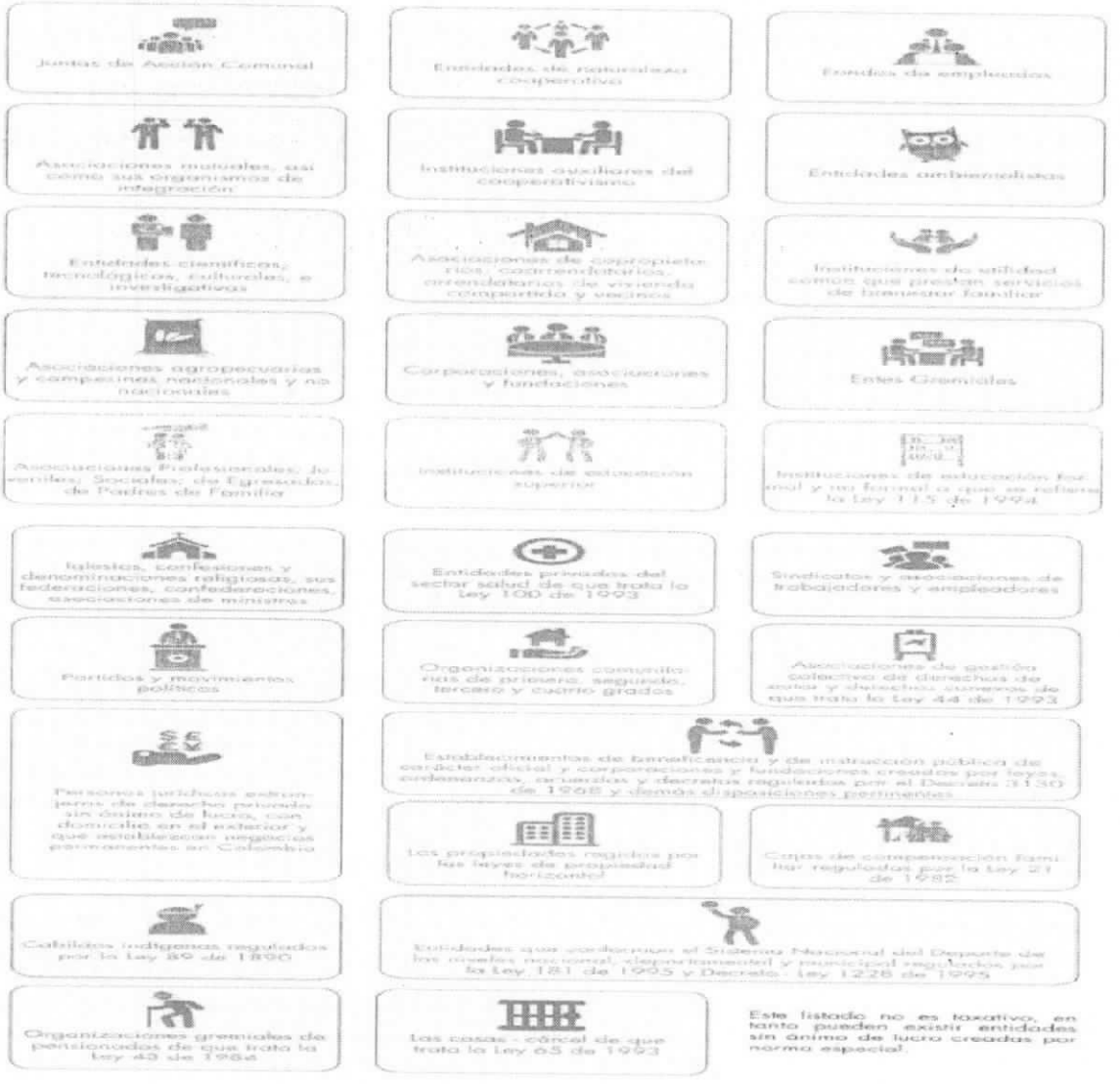
Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad. Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- Fundaciones.
- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas.
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

Además de las ESAL identificadas anteriormente, también existen las siguientes:



RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS ESAL:

De conformidad con la capacidad de las ESAL, las mismas pueden ser titulares de derechos y contraer obligaciones válidamente, dentro del marco de sus estatutos y a través de su representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente. Por lo tanto, estas entidades privadas pueden celebrar libremente contratos con entidades privadas.

En lo que respecta a la contratación con entidades del Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, el artículo 355 de la Constitución Política faculta a dichas instituciones a celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los Planes Nacional y seccionales de Desarrollo.

Lo anterior se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017, en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, dentro de la economía han sido denominadas tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, que no generan lucro.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

MACRO SECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El crecimiento e importancia de tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, han demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuan el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34%2016). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado:

Tipo de organización	Inscritas		Renovadas		Activas	
	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación
Entidades de naturaleza cooperativa	362	4,61	7.790	11,18	31.837	13,59
Fondos de empleados	36	0,46	873	1,25	1.691	0,72
Asociaciones mutuales	19	0,24	263	0,38	950	0,41
Instituciones auxiliares del Cooperativismo	2	0,03	11	0,02	69	0,03
Asociaciones s agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	177	2,25	2.190	3,14	9.155	3,91

Corporaciones	1.362	17,33	10.060	14,44	29.961	12,79
Fundaciones	2.303	29,31	14.746	21,16	41.906	17,88
Las demás organizaciones civiles	3.596	45,77	33.751	48,43	118.753	50,68
TOTAL	**7.857**	**100**	**69.684**	**100**	**234.322**	**100**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social RUES – Confecámaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conformas una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP -, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: **la ausencia de ánimo de lucro**. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas **"entidades privadas sin ánimo de lucro"** o **"entidades privadas no lucrativas"**, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

EMPLEO QUE GENERAN LAS ESAL:

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2015.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número de empleos, sumando entre estas el 79.5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2.4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95231 en 2016.

Así mismo los departamentos de Antioquía, Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá fueron los que mayor número de empleos fueron reportados por las ESAL.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La celebración del presente contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante procedimiento competitivo conforme al Decreto 092 de 2017, representa para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA una modalidad jurídicamente adecuada para el desarrollo de una actividad de interés público orientada a la promoción del deporte, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

En primer lugar, el proceso competitivo garantiza la aplicación efectiva de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva, mediante invitación pública, evaluación comparativa de propuestas y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Ello asegura igualdad de oportunidades entre las ESAL interesadas y la escogencia de la propuesta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual.

En segundo lugar, la naturaleza asociativa del contrato permite la concurrencia de esfuerzos entre IDERMETA y la ESAL seleccionada, configurando un esquema de cooperación orientado a la ejecución de una actividad de interés general, con aporte de las partes y sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, la participación de entidades sin ánimo de lucro con experiencia específica en procesos deportivos y comunitarios garantiza idoneidad técnica y capacidad operativa para la organización del torneo intercomunas, la articulación territorial y la ejecución del evento inaugural, asegurando impacto social verificable y apropiación comunitaria del escenario deportivo.

Desde la perspectiva administrativa, el proceso competitivo bajo régimen especial permite estructurar una contratación acorde con la naturaleza social del proyecto, diferenciándola de una simple adquisición de servicios logísticos, y orientando los recursos públicos al cumplimiento de fines misionales y metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Finalmente, este esquema promueve alianzas público–sociales basadas en corresponsabilidad, aporte concurrente y control institucional, fortaleciendo la gestión deportiva territorial y optimizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del contrato de asociación mediante proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 constituye un mecanismo jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y coherente con los principios que rigen la función administrativa.

ANÁLISIS REGULATORIO

La ejecución del evento Deportivo está enmarcada dentro de las competencias del Ministerio del Deporte y de los entes territoriales del deporte, conforme a:

- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)**: Establece el Sistema Nacional del Deporte, donde se reconocen a las entidades del sector público y privado como actores claves en el fomento, desarrollo y organización del deporte formativo, competitivo y recreativo.

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** han sido reconocidas como actores fundamentales en la promoción del deporte comunitario, social y escolar, dadas las siguientes razones:

- Tienen experiencia territorial directa con población escolar, ligas, clubes y escuelas deportivas.
- Su objeto social puede estar alineado con el desarrollo de programas de interés público y social (como lo son los Juegos Intercolegiados).
- Pueden gestionar recursos y ejecutar proyectos con sentido comunitario, sin perseguir fines lucrativos.

La contratación con ESAL se encuentra regulada por:

- **Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia**: Permite al Estado celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés público, bajo condiciones establecidas por la ley.

- **Ley 489 de 1998 – Artículo 45**: Permite que las entidades públicas deleguen ejecución de funciones o programas de interés público en terceros que cuenten con experiencia técnica y operativa.

- **Decreto 092 de 2017**: Regula los procedimientos para contratar con ESAL bajo régimen especial, estableciendo que pueden ejecutarse contratos siempre que exista una oferta pública y específica, que se justifique el interés general, y se acredite experiencia y capacidad técnica.

Este decreto reglamenta el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del **Decreto Único 1082 de 2015** y establece las condiciones para la contratación con ESAL. Se destacan los siguientes puntos:

Requisitos principales del proceso:

- Publicación de una oferta pública regulada (términos de referencia).
- Verificación de la existencia y representación legal de la ESAL.
- Acreditación de experiencia específica y capacidad técnica.
- Análisis de conveniencia y estudio previo detallado.
- Establecimiento de sistema de seguimiento y supervisión del contrato.
-

La normativa vigente **respalda plenamente la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** para la **organización y desarrollo del evento deportivo**, en tanto se trata de un programa de **interés público, social y formativo**, dirigido a población escolar en condiciones de vulnerabilidad, con un enfoque territorial que promueve la inclusión, el desarrollo humano y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte.

En este contexto, la **modalidad de contratación bajo régimen especial** con oferta específicamente regulada, contemplada en el **Decreto 092 de 2017**, se constituye en un instrumento idóneo para garantizar la participación de organizaciones con experiencia comprobada en el desarrollo de procesos deportivos y recreativos, especialmente con niños, niñas y adolescentes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas realizadas por el Instituto

Históricamente, el Instituto ha venido realizando el presente servicio, principalmente a través de contratos y/o convenios. El monto se ha establecido con forme a la necesidad que manifiesta cada liga y a la disponibilidad de recursos con que cuenta el Instituto.

No	N° DE CONVENIO O CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	NOMBRE COLABORADOR O CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
1	**532 de 2023**	Contratación régimen especial (con ofertas)	**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PRIMERA PARADA DEPORTIVA IDERMETA 2023 CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN SANA DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**	CORPORACION NEOSOLIDARIA	**24 días**	**$356.224.000**	**Terminado**
2	**742 de 2024**	Contratación régimen especial (con ofertas)	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLORES META 2024 CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ESPACIOS DE INTEGRACIÓN QUE CONLLEVEN AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL**	CORPORACION CORDEGES	**3 días**	**$200.000.000**	**Terminado**

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

# PROCESO Y CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA O COLABORADOR	VALOR	PLAZO
REO-0045-2025	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNMEVI**	**1.560.000.000**	**3.5 Meses**
RE-0026-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNDACION VICTORIA DE DIOS**	**1.845.714.286**	**4 Meses**
PC 004 2025	PROGRAMA LOCAL DE GESTION DEPORTIVA PARA LA EJECUCION DE CAMPEONATOS, PARADAS, JUEGOS Y APOYO OPERATIVO Y TECNICO DE CLUBES Y DEPORTISTAS EN BARRANCAS, LA GUAJIRA	Contratación régimen especial (con ofertas)	**FUNDACION ACHAJAWA ANAA**	**1.799.321.650**	**7 meses**

Finalmente, y con fundamento en la información técnica, jurídica y financiera registrada en el presente estudio, se ratifica que la necesidad identificada es coherente con los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA y resulta procedente adelantar la contratación cuyo objeto consiste en:

"APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS, I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, Y II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES" EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÁCTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO".

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la ejecución del proyecto constituye una actividad de interés general susceptible de desarrollarse mediante contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en un esquema de concurrencia de esfuerzos, aporte de las partes y ausencia de ánimo de lucro. La modalidad competitiva adoptada garantiza la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva, mediante la evaluación comparativa de propuestas y la verificación de requisitos habilitantes.

La contratación permitirá asegurar la adecuada estructuración técnica, operativa y logística del evento, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, organización reglamentaria y gestión del riesgo, garantizando impacto social verificable en la población beneficiaria.

En consecuencia, el contrato de asociación propuesto constituye el instrumento jurídico idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales de IDERMETA, diferenciándose de una simple adquisición de servicios, en tanto implica la ejecución conjunta de una actividad de interés público con participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
"APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE VOLEIBOL EN LOS EVENTOS DENOMINADOS, I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, Y II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES" EN ARAS DE MEJORAR LA PREPARACIÓN TÁCTICA Y ESTRATÉGICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO".

ALCANCE DEL OBJETO:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato en los términos del artículo 355 constitucional colombiano, con el fin impulsar programas y actividades de interés público.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP 2, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN La ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga, Cali y Ciénaga.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
305	15/05/2026	**$126.289.137**	**$126.289.137**

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este Contrato es por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($126.289.137)** M/cte. Valores que se establecieron de acuerdo con el Estudio de Mercado realizado en marco de la formulación del evento.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta realizará el desembolso de los recursos presupuestados para la presente contratación, sujeto de la *disponibilidad del Programa Anual de Caja* (P.A.C.), de la siguiente manera: un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se cumplan las condiciones establecidas para su desembolso.

NOTA: lo anterior bajo la salvedad explicita de que dichos recursos, hayan sido girados de manera oportuna, dentro del plazo de la ejecución del contrato por parte de la Gobernación del Meta al Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, o en caso contrario, se realizara un UNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO UNO: Para el giro correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica a color. d) para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

PARÁGRAFO DOS: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Instituto practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del director general o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1.Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

2.Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

3.Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4.Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5.Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6.Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual establecido en el contrato, financiando los gastos que demanda ejecución del mismo, conforme a las líneas de inversión detalladas en el estudio previo.
3) Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras y logísticas que garanticen la correcta ejecución del objeto del presente contrato, en la forma, tiempo y las actividades pactadas.
4) Ejecutar cada uno de los componentes propios del contrato de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
5) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
6) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
7) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
8) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados del desarrollo de las actividades y el supervisor.
9) El Contratista colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

12) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta dentro de los 3 días hábiles siguientes al evento o circunstancias que constituyan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
13) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
14) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.
15) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
16) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
    Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.

- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

17) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del contrato y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

18) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente proceso financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito conforme a las líneas de inversión detalladas.
2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente proceso en la forma, tiempo y las actividades

3. Presentar un informe final técnico, administrativo, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL.
5. Presentar la factura y/o documento equivalente de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas Regales vigentes del correspondiente contrato a legalizar (vigencia de la resolución dos años).
6. Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe hacerlas llegar al AUXILIAR ADMINISTRATIVO con funciones de ALMACENISTA del IDERMETA con copia de la FACTURA y del contrato para su respectivo comprobante de INGRESO.

7.Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO.**

Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Del orden Constitucional

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a)Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos

en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, sustenta la aplicación de la modalidad de selección mediante proceso competitivo para la contratación con una Entidad Sin

Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, en razón a que se configuran los siguientes presupuestos habilitantes:

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el "**Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024 - 2027 "El Gobierno de la Unidad**" Pilar DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL 4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE RECREACIÓN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META; Sector: 43 DEPORTE Y RECREACIÓN; Programa (4.1.10.2 PROGRAMA FORMACION ATENCION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO; Meta 41102014301 beneficiar a 1.230 deportistas de alto rendimiento con procesos preparatorios, competitivos y ciencias aplicadas de deporte.

- El contrato a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de actividades deportivas, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de los deportistas escolarizados, igualmente con el desarrollo de actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el IDERMETA, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;
- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia deportiva integral enmarcada en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas actividades que representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.
-

Guías Colombia Compra Eficiente

• G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

DETERMINACION DE LA RECONOCIDAD IDONEIDAD DE LA ESAL

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, el Instituto definió los criterios para realizar la selección objeto de la ESAL teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con entidades estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definido por las entidades estatales.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Factores Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

I. Capacidad Jurídica

Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades relacionadas con organización de eventos deportivos. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e

incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

La ESAL acreditará su capacidad jurídica así:

a. Carta de presentación de la propuesta en el formato establecido en la convocatoria pública de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal)

c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.

d. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el IDERMETA consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

e. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

f. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

g. Certificado vigente de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Gobierno departamental, que evidencia que la ESAL se encuentra activa.

h. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

i. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

j. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
k. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
l. Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. - Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal.
m. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada).
n. Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
o. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones).
p. Reconocimiento deportivo vigente expedido por el Ministerio del Deporte.
q. Certificación juramentada suscrita por el representante legal en que certifique que no es una persona políticamente expuesta. (Anexo)
r. Carta de compromiso anticorrupción.
s. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.
t. Certificado de cámara de comercio (si aplica) o resolución de dignatarios expedida por el ente Departamental.
u. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota: En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

II. Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del contrato, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

En consideración con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

EXPERIENCIA

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo de dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, en las últimas dos (2), vigencias, (2024-2025), cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV y en donde su objeto, tenga relación directa con la disciplina deportiva de Voleibol, y que su objeto sea similar al del presente proceso y que contenga la entrega de los siguientes bienes y servicios relevantes : desayunos, almuerzo, cena, refrigerio, hospedaje y transporte señalados en este proceso.

Nota. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- ✓ Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- ✓ Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente ESAL, y el integrante del Consorcio o Unión Temporal que acredite la experiencia, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

•

a. Número del Contrato.
b. Objeto del Contrato.
c. Nombre de la Entidad Contratante.
d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
e. La fecha de suscripción del Contrato.
f. La fecha de iniciación del contrato.
g. La fecha de terminación del contrato.
h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
i. Valor final del Contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que

acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

III. Capacidad Financiera

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL, debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

INDICADORES DE LIQUIDEZ Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con el estado financiero de la ESAL, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de indicadores. Así las cosas, la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de *la* "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación, para lo cual el oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2025.
- Estados financieros con notas, debidamente certificados.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- RUT
- Copia de la tarjeta profesional de los contadores que suscriben los estados financieros
- Copia de los antecedentes disciplinarios de los contadores

Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financiero	Criterio	Meta
Índice de Liquidez: Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a	70%
Índice de Endeudamiento Pasivo total dividido activo total	Menos o igual a	50%

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
Indicador de Eficiencia	Mayor o igual a	1

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025		

alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El sistema de evaluación adoptado en el presente proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 se estructura con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los criterios definidos (aportes en especie y calidad de la propuesta) guardan relación directa y necesaria con el objeto contractual, permiten identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de la actividad de interés público y garantizan condiciones de igualdad y comparabilidad entre los proponentes.

La ponderación asignada responde a la naturaleza asociativa del contrato, privilegiando tanto la concurrencia de esfuerzos mediante aportes reales y verificables, como la idoneidad técnica y el impacto social de la propuesta. Los factores de evaluación son medibles, objetivos y verificables, evitando criterios subjetivos o restrictivos que limiten la pluralidad de oferentes.

Asimismo, la metodología de asignación de puntaje mediante fórmulas proporcionales y rangos definidos elimina cualquier margen de discrecionalidad en la calificación, asegurando trazabilidad en el proceso de evaluación y facilitando el control posterior por parte de los órganos competentes.

En consecuencia, el sistema de evaluación adoptado resulta coherente con la naturaleza del contrato de asociación, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y permite seleccionar la propuesta que represente mayor valor social y técnico para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

El Instituto seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente documento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
APORTES	300
CALIDAD	700
TOTAL PUNTOS	**1.000**

1.APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL
(Máximo 300 puntos)

Se evaluará el valor económico de los aportes en especie ofrecidos por el proponente, directamente relacionados con el objeto contractual (recursos técnicos, logísticos, talento humano, infraestructura, equipos, difusión, entre otros).

Los aportes deberán:

- Estar directamente vinculados al desarrollo del evento.
- Ser adicionales al mínimo exigido en las especificaciones técnicas.
- Estar debidamente cuantificados en el Formato de Propuesta de Aportes.
- Soportarse en precios de mercado verificables.
- No corresponder a costos administrativos ordinarios de la ESAL.

Para efectos de comparación objetiva, el valor económico de los aportes en especie será determinado con base en precios de mercado y validado por la entidad.

El puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula:

(Valor del Aporte Ofrecido* 300) / Mayor aporte ofrecido

No se asignará puntaje cuando:

- No se discrimine técnicamente el aporte.
- No se cuantifique económicamente.
- No sea verificable.
- Corresponda a obligaciones mínimas del contrato.

El seguimiento contractual se realizará sobre la entrega efectiva de los bienes o servicios comprometidos como aporte en especie.

El proponente deberá presentar declaración juramentada y carta de compromiso del representante legal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso competitivo incorpora como criterio de evaluación la cuantificación y valoración de los aportes en especie ofrecidos por las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes, en atención a la naturaleza asociativa del contrato y al principio de concurrencia de esfuerzos que caracteriza esta modalidad contractual.

El contrato de asociación no corresponde a una simple adquisición de bienes o servicios, sino a la ejecución conjunta de una actividad de interés público, en la cual la ESAL debe realizar un aporte real, verificable y adicional al presupuesto oficial, orientado al cumplimiento del objeto contractual. En tal sentido, la evaluación del mayor aporte en especie permite identificar la propuesta que optimiza el uso de los recursos públicos y genera un mayor impacto social con el mismo presupuesto institucional.

La asignación de puntaje mediante fórmula proporcional garantiza objetividad, transparencia y comparabilidad entre ofertas, evitando discrecionalidad en la evaluación y asegurando que el mayor puntaje corresponda al mayor aporte efectivamente ofrecido y cuantificado a precios de mercado.

Se precisa que únicamente serán objeto de puntuación los aportes en especie que:

- Se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual.
- Sean adicionales a las obligaciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.

- Estén debidamente cuantificados y soportados en valores de mercado.
- Sean verificables durante la ejecución contractual.

Con este criterio se garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable, se promueve la corresponsabilidad entre las partes y se fortalece el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la inclusión del criterio de aportes en especie resulta proporcional, pertinente y coherente con la naturaleza del contrato de asociación bajo el Decreto 092 de 2017

2. CALIDAD DE LA PROPUESTA
(Máximo 700 puntos)

Transporte especial de pasajeros

a) El oferente deberá acreditar contrato o carta de disponibilidad con empresa habilitada para transporte especial, cuyos vehículos:

- No superen 16 años de uso conforme Decreto 478 de 2021.
- Cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas vigentes.
- Dispongan de aire acondicionado y capacidad adecuada de pasajeros.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de

acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	Noviembre /2020	31/12/2020	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual
2	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	noviembre/2020	31/12/2020	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Amparo de devolución del pago anticipado	Su cuantía será equivalente al Igual del Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	SI

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014

Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO

Triángulo del Norte	**Guatemala**	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente estudio previo ha sido elaborado y revisado por los profesionales responsables del componente técnico, financiero y jurídico de IDERMETA, en el marco del ejercicio de sus facultades y de acuerdo con el alcance de sus responsabilidades contractuales.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TECNICO

Firma:		Firma:	
Nombre:	Angel Mejia Hernández	Nombre:	Diego Alexander de la Hoz
Cargo:	CPS 183 de 2026	Cargo:	CPS 003 de 2026
	Proyectó		Revisó

Villavicencio, 15 de mayo de 2026

Doctor:
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director
IDERMETA

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL

Agotada la etapa previa con el presente adjunto los documentos requeridos para que se autorice dar inicio al proceso de selección del contratista que lleve a cabo el objeto: apoyar la participación de la delegación de voleibol en los eventos denominados I CLASIFICATORIO FEMENINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, II PARADA NACIONAL DE VOLEIBOL PLAYA FEMENINA Y MASCULINA MAYORES, en aras de mejorar la preparación táctica y estratégica de los deportistas de alto rendimiento.

Los documentos adjuntos fueron verificados de acuerdo con los formatos requeridos y hacen parte del expediente contractual.

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Técnico

Elaboró: Katerine Alfonso Mican	**Cargo**: CPS 112/2026	**Firma:**
Revisó: _____	**Cargo**: _____	**Firma:**